

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número trescientos seis de mil novecientos ochenta, a instancia de "Financiera del Oeste, Sociedad Anónima", contra don Miguel Clemente García, sobre reclamación de cantidad, he acordado que la subasta acordada celebrar en los mismos el día nueve de febrero actual, tenga lugar el día cinco de abril próximo.

El edicto anunciador de la misma fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha treinta y uno de diciembre del pasado año, en la página seis de su suplemento.

Dado en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—37.839)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia de "Banco Herrero, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ullrich, contra doña Carmen Fernández Moreno, vecina de Madrid, Vallehermoso, número setenta y nueve, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado en providencia de esta fecha, procesar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, de la siguiente finca embargada a la demandada:

Piso quinto, número cuatro de la casa número 79 de la calle Vallehermoso, de Madrid. Tiene 58 metros cuadrados de superficie y dos decímetros cuadrados, y una cuota de 2,364 por 100. Linda: frente, entrada al cuarto y cuarto número tres; derecha, medianero con casa número 11 de Cea Bermúdez; izquierda, cuarto número uno y patio de la casa, y fondo, patio abierto medianero con el de la casa número 13 de Cea Bermúdez. Está inscrita al folio seis del libro 519, finca número 15.966 del Registro de la Propiedad número cinco de Madrid.

Valorada en la cantidad de dos millones novecientos mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día cinco de mayo del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, con la rebaja del veinticinco por ciento. Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta subasta, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación del Registro, que con los autos están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—38.000)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Industrias de Nutrición Animal Madrileñas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Ciríaco Gómez de las Heras, sobre reclamación de veintidosa mil quinientas dieciocho pesetas con cincuenta y siete céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del propio demandado en la localidad de Carriches (Toledo), y que son los siguientes:

Tres vacas lecheras de color blanco y negro, en plena producción, doscientas veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día veintisiete de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—37.761-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Manuel Colomé Martí y su esposa doña Josefa Batle Sadurni, sobre reclamación de un millón ochocientos treinta y tres mil ciento setenta y ocho pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el tipo de valoración, las fincas embargadas a los demandados y que son las siguientes:

Primera finca: Rústica. Fincas en término de San Martín de Sarroca, partido de Villafranca del Penedés (Barcelona), procedente de heredad "La Casota" y "Farrivals". Linda: Al Norte, derecha, con Domingo Juve y Juan Santó; al Sur, izquierda, con Jaime Guach; al Este, fondo, con camino de la Bleda, y Oeste, al frente, con F. Janet, J. Guasch, J. Marlán, Palmera Alas y J. Guach. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Penedés, al tomo 669, libro 27 de San Martín de Sarroca, folio 79, finca número 1.740, inscripción primera. De una extensión de doce mil setecientos diecisiete metros cuadrados.

Valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000) pesetas.

Segunda finca: Urbana. Piso primero izquierda o letra A de la casa noventa y tres de la avenida de Alfonso XIII, de Madrid. Está situado en la planta primera del edificio y a la izquierda de ella, entrando por el portal. Linda: Frente, al Este, fachada de la casa a la avenida de Alfonso XIII. Derecha, resto del solar, ocupado en esta ala, por la terraza exterior del piso bajo; izquierda, caja de escalera y piso primero derecha, y fondo o testero,

jardín de la casa. Inscrito en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al folio 124, del tomo 301, finca número 16.747. De una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, le corresponde el cuarto trastero designado con el número cuatro de los situados en la planta de sótano, con una superficie de tres metros cuadrados.

Valorado en cinco millones seiscientas mil pesetas (5.600.000) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día cuatro de mayo próximo, a las once de sus horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo de valoración; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—37.766-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil sesenta y ocho de mil novecientos ochenta-M, se sigue expediente de suspensión de pagos del industrial frutero don Luis Ledesma Andrés, con domicilio en la calle Doctor Sánchez, número cuarenta y dos, de Madrid, y sucursal-almacén en Alcobendas, calle la Mina, número tres, en esta provincia, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de esta fecha declarando en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a dicho comerciante, representado en autos por el Procurador don Carmelo Olmos Gómez, con una diferencia a favor del activo de tres millones ochenta y tres mil doscientas treinta y tres pesetas, limitándose la actuación gestora del suspenso en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien con las limitaciones establecidas en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, y sin perjuicio de la intervención directa por parte de los interventores designados judicialmente, convocándose por dicha resolución Junta general de acreedores del suspenso, y señalándose para que tenga lugar la misma el próximo veinticinco de marzo del corriente año, a las diecisiete horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, quinto derecha, despacho veinte, citándose por el presente para la expresada Junta a cuantos acreedores no pudieren serlo personalmente, y previniéndoseles que podrán concurrir personalmente o debidamente representados por apoderado con poder bastante para tal acto, quedando en Secretaría a disposición de los acreedores el Informe de la Intervención, Relaciones del Activo y del Pasivo, la Memoria, el Balance, Relaciones de los créditos y acreedores con derecho de abstención y la Proposición de Convenio presentada por el suspenso, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportuno, pudiendo impugnarse los créditos, interesando exclusión, inclusión o modificación de los mismos por los acreedores hasta quince días hábiles antes de la celebración de la Junta que se convoca.

Y para general conocimiento y citación a la Junta general convocada de los acreedores de la suspenso, a quienes no pudiere convocarse personalmente, expido el presente en Madrid, a veinticinco de ene-

ro de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—37.825)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos ejecutivos número mil seiscientos setenta y dos de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación del "Banco de Finanzas, Sociedad Anónima", contra don Constancio Julio Pérez del Castillo, con domicilio en Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Casa en Soto del Real (Madrid), al sitio de los Burdiales, hoy colonia de los Burdiales, de tipo I, señalada con el número 165 del plano de parcelación, hoy calle de Pintor Zuloaga. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 549 antiguo, libro 29 de Soto del Real, folio 172, finca número 2.405. La parcela ocupa una extensión superficial de terreno de 800 metros cuadrados, de los que existen edificados en planta baja una superficie de 110 metros cuadrados. Consta de porche, hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo. Otro cuerpo de edificación en su lateral derecha en el que se sitúa el garaje y cuarto de juegos. Completa la finca la piscina, un pozo de seis metros de profundidad para captación de agua.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones seiscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—37.838)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos ejecutivos número novecientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en

este Juzgado a instancia del Procurador señor Mezquita, en nombre y representación de "Americana de Inversiones, Sociedad Anónima", contra don Emilio Arroba Ruiz, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana. Treinta, Piso octavo, letra B, situado en la octava planta del edificio número 49, situado en el solar número 49 de la parcela dos del polígono "Valleaguado" en término municipal de Coslada, hoy calle Argentina, número 49. Ocupa una superficie construida aproximada de 86,50 metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda: Por todos sus lados, con la parcela de la que procede el solar, y además, al frente, con hueco del ascensor y vivienda letra C. Cuota, dos enteros dieciséis centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 88 del tomo 544 del archivo, libro 124 del Ayuntamiento de Coslada, finca número 8.857, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día diecinueve de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón cuatrocientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, declarada desierta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.765-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número ochocientos dieciocho de mil novecientos ochenta y uno-M de registro se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Guinea, contra la finca hipotecada que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, reclamándose al propietario del inmueble hipotecado noventa y tres mil ciento ochenta y cinco pesetas con ochenta y un céntimos de principal, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos

autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a primera subasta pública la siguiente finca, propiedad de los demandados don Rafael Torres Hernández y doña Otilia Vila Iglesias:

Vivienda letra B, en planta cuarta, portal cuatro, de la calle del Maestro Rosillo, del bloque de viviendas de la urbanización en la partida Lomas del Garbinet, sector segundo, en la ciudad elegida Juan XXIII, de Alicante; consta de paso, comedor-estar, tres dormitorios, baño y cocina. Es de tipo A, con una superficie construida de 75,11 metros cuadrados, y según frente de su portal, linda: Frente, hueco de escalera y vivienda letra C de la tercera planta de este portal; derecha, vivienda letra A de la cuarta planta del portal tres; izquierda, vivienda letra A de esta misma planta, y fondo, zona común o jardín. Se le asigna una cuota en los elementos comunes de la edificación de 543 cienmilésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Alicante, al tomo 1.492 del archivo, 627 de la sección primera, folio 89, finca número 38.158, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso quinto, derecha, despacho número veinte, el próximo día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de doscientas veintiséis mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente quienes deseen licitar, depositar en la mesa del Juzgado o en la Cuenta Provisional de Consignaciones del mismo, abierta en la agencia setenta del Banco de Bilbao, en Madrid, calle de Capitán Haya, número cincuenta y cinco, cuenta número 24.326-00-9393, el diez por ciento del tipo del remate, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.932)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil doscientos sesenta y siete de mil novecientos ochenta-S, a instancia de "Surbatán, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Mezquita Ortega, contra don Victor Manuel Cubero Simón y doña María Teresa Blanco Gómez, ambos en ignorado paradero, sobre reclamación de cuatrocientas cuarenta y cinco mil

quinientas once pesetas, por medio de la presente se saca a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días hábiles, y por el tipo de un millón cuatrocientas veintiséis mil quinientas pesetas, la siguiente:

Piso tercero C de la torre 12 de la parcela 12 de la urbanización "Copasa" de Coslada (Madrid), en el polígono de "Valleaguado". Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.606, libro 151, folio 166, finca número 12.068, inscripción primera. Ocupa una extensión construida aproximada de 94,50 metros cuadrados, consta de estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se señala el día veintuno de abril próximo, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo por el que sale a subasta, arriba indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca descrita, se han suplido por la certificación del Registro, encontrándose de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.965-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve en el juicio ejecutivo número mil doscientos ocho de mil novecientos setenta y nueve, promovido por don Modesto Bargeño Cazorla (Procurador señor Sampere Muriel), contra don Félix Gutiérrez y Rodríguez, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veintinueve de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el documento privado por el que fueron adquiridos los derechos objeto de subasta obra en estos autos por fotocopia literal.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad derivados del documento privado a que se hace referencia, de fecha 31 de enero de 1979, que puedan corresponder al demandado don Félix Gutiérrez y Rodríguez en la vivienda unifamiliar número 31 de la Urbanización "Las Vegas", en El Alamo (Madrid), hoy calle Avellano, número 20, por compra al actor don Modesto Bargeño Cazorla.

El rematante deberá subrogarse en los pagos pendientes, ya vencidos, y los plazos por vencer del indicado contrato ori-

gen de los derechos que se subastan y demás condiciones estipuladas en el mismo, así como en los gastos de protesto de las letras de cambio vencidas que hayan sido protestadas por falta de pago.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.939)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve en el juicio ejecutivo número seiscientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, promovido por "Maderas y Tableros El Puente, Sociedad Anónima", contra don Felipe Párraga y Vélez, domiciliado en Vallecas, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de un millón ciento noventa mil (1.190.000) pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día treinta de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Una lijadora de banca, "Segrera TL-3000".

Una máquina universal "L. Invenible", modelo 2.000.

Una sierra de cinta de columna, modelo Centauro, con motor de aspiración.

Una sierra circular e inclinable, modelo Invencible SI-15-W.

Una máquina de prensar madera, de cuatro husillos o aprietos, marca "Saquemak", modelo Estampa, de 2.500, fabricada por "Ensidesa".

Dado en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.010-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de la entidad "Dayre, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, contra don Daniel García Velasco, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia firme por la vía de apremio, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día quince de abril de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta
Los derechos que al demandado don Daniel García Velasco correspondan sobre el piso quinto, puerta número 6, de la calle Móstoles, número 39, de la localidad de Fuenlabrada, adquirido por la esposa del demandado doña Fermina García Lavado a la "Compañía Ibérica de Viviendas, Sociedad Anónima" (COIVISA), en virtud de contrato privado de compraventa.

El tipo de la presente subasta es la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) en que han sido tasados los aludidos derechos.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.963-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", Procurador señor Domínguez Maicas, representada por el Procurador referido, contra don Tomás Rodríguez y Martín, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada al deudor que al final se relaciona, señalándose para la celebración del remate el día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana.—Casa terrera sita en "El Lomito", del pago de Jinámar, término mu-

nicipal de la ciudad de Telde. Linda: al Norte o derecha, entrando, con patio de la finca de don Tomás Sosa Hernández, que fue de don José Rodríguez Cabrera; al Sur o izquierda, con casa de don Antonio Miguel Hernández; al Naciente o frontis, con camino Real a la Hoya, y al Poniente o fondo, con terrenos de don José Cruz. Ocupa una superficie de 95 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, al folio 169 vuelto, tomo 675 del archivo, libro 321, finca número 22.913, inscripción quinta.

El tipo de subasta es el de ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas) en que ha sido tasada a estos efectos.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.012-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos ejecutivos número trescientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y ocho-M, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación de "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", contra don Alejandro Equinoiz Odériz, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso tercero izquierda, situado en la planta tercera de la calle de Miguel Ángel, número 1 duplicado, de Madrid, y linda: por su frente, con la escalera y piso tercero derecha; por su derecha, entrando, con jardín retranqueado que da a la calle de Miguel Ángel; por su izquierda, entrando, con patio de la casa y finca de los señores Rodríguez Andrés y Sobrino Rodríguez, así como con un patio mancomunado, y por el fondo, con finca del señor Moreno Carbonero. Consta de dos dormitorios, comedor, salón-estar y dos cuartos de baño, y la zona de servicio se compone de cocina, aseo, dormitorio y oficio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al tomo 796, libro 1.055, sección segunda, folio 159, finca número 26.115.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.700)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número treinta y seis de mil novecientos ochenta, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Francisco Pascual Lorente, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de doscientas noventa y una mil novecientas pesetas, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo de tasación antes expresado.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

La descripción de la finca es la siguiente:

Vivienda número 1, tipo "C", ubicada en la planta primera del edificio situado en Valencia, vara de la calle de Sagunto, partido de Llano de San Bernardo, calle del Pintor Maestro Marcal, número 40, con entrada independiente por la escalera impar, señalada con la puerta número 1 de la misma, y linda: por su frente, mirando el edificio, con calle en proyecto; derecha, entrando, con la vivienda que luego se reseñará bajo el número 3, y fondo, patio de luces. Se compone de vestíbulo, cinco dormitorios, comedor, cocina y aseos. Ocupa una superficie útil total de 140 metros y 43 decímetros cuadrados.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.816)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos cincuenta de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra "Concepción Antonio, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cuatro millones quinientas treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de seis millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de tasación.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en el Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

La descripción de la finca es la siguiente:

Apartamento letra Q, en la planta decimotercera, decimotercera de construcción del edificio sito en Madrid, avenida del General Perón, número 26. Se halla designado en dicho inmueble con el número 216 general. Está situado en el ángulo Noroeste de la planta; tiene una superficie aproximada de 52 metros y 90 decímetros cuadrados. Consta de diversas habitaciones y servicios y de una terraza situada en su parte Norte, con vistas a la avenida del General Perón. Cuota de 221 milésimas por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid, al folio 46 del libro 1.894 del archivo, tomo 1.479 de la sección segunda, finca número 55.312, inscripción segunda.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.941)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos veintiuno de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate Puig-Mauri, en representación de "Hispanofinanzas, Sociedad Anónima", contra don Julián Sánchez Rivas, vecino de esta capital, calle General Ricardos, número dieciocho, sobre reclamación de trescientas mil pesetas de principal y ciento cinco mil treinta y cuatro pesetas más presupuestadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses legales, gastos y costas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguientes participaciones de fincas, embargadas a dicho demandado.

Primera. Urbana.—Cuarta ava parte indivisa del local comercial número dos, en planta baja, de la casa señalada con el número 18 de la calle General Ricardos, de esta capital. Linda: por su frente o entrada, con la calle General Ricardos; derecha, entrando, con el portal, caja de escalera; izquierda, con el local número uno, dedicado a taberna, y por el fondo o testero, con patio central de la finca y local comercial número uno. Con una extensión superficial de 26 metros con 50 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro-I de Madrid, al folio 181, tomo 996, finca número 22.121.

Segunda. Tierra en término de Móstoles, al sitio llamado "Las Monjas", de una superficie de 9.853 metros 84 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de doña Pilar Rubio López; Sur, con carretera de Madrid a Extremadura, a la altura del kilómetro 20,306; al Este, con finca de doña Pilar Rubio López, y al Oeste, con finca de Santiago Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón III, al tomo 156, libro 61 de Móstoles, folio 81, finca número 5.239. Dentro de su recinto existe un complejo de negocios con sus correspondientes edificaciones y naves, siendo la más próxima a la carretera la dedicada a cocedero de mariscos, de dos plantas, con una superficie aproximada a los 80 metros cuadrados de planta, 32 metros de frente por 17 metros de anchura, con una superficie total en planta de 544 metros cuadrados, dedicado a bar, denominado "Cocedero Las Moreras", y aparcamiento de coches en su frente. Por su parte posterior otras tres naves dedicadas a pintura de coches, carpintería y cerrajería, con unas dimensiones aproximadas a los 1.188 metros cuadrados y 1.124 metros cuadrados, respectivamente.

Para el acto del remate, que tendrá lugar por lotes separados, se señala el día veintiséis del próximo mes de marzo, a las once horas de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta quinta, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta de la primera participación de finca la cantidad de quinientas noventa y tres mil ochocientas sesenta y nueve pesetas; y para la participación de la segunda finca, la suma de dos millones seiscientos mil pesetas, importe de las respectivas valoraciones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquéllas.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado, el diez por ciento de cada lote en que deseen intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder en ambas fincas.

La certificación de cargas y los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de enero de

mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.717)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número setecientos tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en representación de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra el Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de seiscientos noventa y ocho mil cincuenta y ocho pesetas de principal, intereses legales y costas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

En Majadahonda. Pinar Plantío. Carretera de Majadahonda a Pozuelo, kilómetro 1,700. Finca número ocho F. Parcela de 1.000 metros cuadrados, que linda: al Norte, con una línea de 43 metros 73 centímetros, con finca nueve-G; al Este, donde tiene la entrada, en una línea de 22 metros y 865 milímetros, con calle número dos, y al Oeste, con una línea de 22 metros y 865 decímetros, con finca número 11-G. Sobre dicha parcela está construido un chalet de dos plantas, tipo F, que dispone en la planta baja de patio de entrada y garaje cubierto de dos plazas, vestíbulo, estar, dormitorio de servicio con cuarto de baño, oficina, cocina, despensa, aseo independiente, salón-comedor con patio-terraza; en la planta alta dispone de cuatro dormitorios dobles, tres cuartos de baño, terraza, y como elemento común a ambas plantas, aparece la escalera que las comunica. La superficie de planta baja alcanza 143 metros 41 decímetros cuadrados, equivalente al 50 por 100 de terraza cubierta, dando una superficie total en planta baja de 150 metros 44 decímetros cuadrados; la planta alta alcanza 107 metros 68 decímetros cuadrados, dando una superficie total construida de 250 metros 12 decímetros cuadrados. Dispone de un garaje, cuya superficie es de 36 metros cuadrados. Dicha finca, respecto al resto de la urbanización y con relación a 1.000 enteros que se asigna a la totalidad, representa una cuota de dicho valor, elementos comunes y gastos, de tres enteros 64 centésimas por 100. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.556, libro 167, folio 87, finca número 9.643, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, el día catorce del próximo mes de abril, a las once de la mañana, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta quinta, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones cien mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, en este Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Tercera

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hu-

biera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.862)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número mil setenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra don Luis Pelayo Antequera y doña Angela Charlotte Danils, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día trece de abril de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones veintidós mil setecientos cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca hipotecada

En término de Villaviciosa de Odón, Parcela número 66 del polígono 10 de la colonia El Bosque de Madrid. Tiene una superficie de 1.460 metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela 65; Sur, con calle 108; Este, con parcela 61, y Oeste, con calle 264. Sobre parte de la parcela descrita existe construida una vivienda unifamiliar, que ocupa su planta una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Linda lo edificado, por todos sus lados, con resto de la parcela sobre la que se levanta, cuyo resto de parcela está destinado a zonas verdes, ajardinadas, y de esparcimiento y recreo. Consta la edificación de dos plantas de construcción, denominadas baja y primera, que a su vez están distribuidas en diversas dependencias y servicios. La construcción consiste en cimientos y estructura de hormigón y la cubierta de teja curva. Cuenta la edificación con los servicios e instalaciones de alcantarillado, saneamiento, electricidad y agua corriente. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, en el tomo 1.047 del archivo general, libro 126 del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, al folio 102, finca número 7.153, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.009-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente número doscientos setenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, se ha declarado en estado de suspensión de pagos, insolvencia provisional, al comerciante individual don Graciano Barreiros Rodríguez, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número treinta.

Al mismo tiempo se convoca a sus acreedores para la Junta general preventida en los artículos trece y catorce de la ley sobre suspensión de pagos y para cuya celebración se ha señalado el día veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, a la que podrán concurrir todos los acreedores, personalmente o por medio de representantes con poder suficiente.

Dado en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.968-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número mil ciento sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima", contra "Igma, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca

En término municipal de Calviá (isla de Mallorca). Un chalet edificado sobre una parcela de 4.222 metros y 20 decímetros cuadrados, situado en la parte central de dicha parcela, enclavado en la urbanización "Sol de Mallorca". Consta de una sola planta y ocupa una superficie construida de 449 metros cuadrados. Tiene dos entradas, una principal y otra de servicio. La entrada principal da acceso a un vestíbulo por el que se entra a la sala de estar y al comedor, y a un pasillo que da ingreso a cinco dormitorios principales, cada uno de ellos con un vestíbulo y un baño. La entrada de servicio da acceso a un vestíbulo por el que se entra, por un lado, a la cocina, que cuenta con una despensa, a la lavandería, por la que se accede al patio de servicio y al oficio que comunica con el vestíbulo principal y con un aseo situado en él; por el otro lado, la entrada de servicio da acceso a un pasillo que da ingreso a dos dormitorios de servicio, cada uno de ellos con un aseo. Cuenta, asimismo, con un garaje, que se encuentra situado en la zona de servicio. La parte trasera del edificio, que está orientada al mar, está bordeada por una terraza, a la que se accede por el comedor, la sala de estar y los dormitorios principales.

que está cubierta en la parte del comedor y de la sala de estar. Mediante una escalera, situada cerca de la puerta de servicio, se baja a un sótano destinado a cuarto trastero. El resto de la finca se destina a jardín.

Inscripción.—La finca y la edificación descritas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 709 del archivo, libro 194 del Ayuntamiento de Calviá, folio 208, finca número 10.646, inscripciones primera y segunda.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el periódico diario "El Alcázar" de esta capital y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Palma de Mallorca, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.039)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número trescientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Ignacio Balda Medrano, contra doña Margarita Bejarano Molina, se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, de los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se expresan.

Se ha señalado para el remate el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas diez mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Ford", Fiesta, matrícula M-6395-CM.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.063)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número uno de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia de "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra "Diseños y Obras en Madera, Sociedad Anónima", con domicilio en Alcalá de Henares, polígono "Azque", sobre reclamación de la cantidad de cuatro millones ochocientos ochenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos, se tiene acordado sacar por tercera vez a pública subasta y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Parcela número nueve del polígono industrial "Azque", sito en Alcalá de Henares, carretera de Daganzo, con una superficie de 4.272 metros cuadrados y un decímetro cuadrado, inscrita en el registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 1.984, libro 352, folio 147, finca número 23.104. Valorada en seis millones cuatrocientas mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto de remate, el día dos de abril próximo, a las

once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de su tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, y que los títulos de propiedad han sido sustituidos por las certificaciones del Registro de la Propiedad, los que se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.066)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número uno de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos ejecutivos número trescientos seis de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Jesús Vaca Antón, con domicilio en Madrid, contra "Don Emiliano Rodríguez, Sociedad anónima", con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), sobre reclamación de cantidad, y en los que se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes embargados:

Sierra de cinta marca "E. Tejero", 30.000 pesetas.

Taladradora marca "Rapid", 15.000 pesetas.

Afiladora de cintas y discos marca "J. M. Lloró", 5.000 pesetas.

Sierra de cinta marca "Elton", con mesa de 1,15 por 1,00 metros, 40.000 pesetas.

Cepilladora combinada marca "Cima", con mesa de labrar de 0,40 metros, disco y taladro horizontal, 50.000 pesetas.

Enlazadora de cajones marca "Nipuer", 3-11, 11.000 pesetas.

Máquina regruesadora marca "Rivola", R-500, 35.000 pesetas.

Tupí marca "L'Artigiana", FV-110, con alimentador Univer 900-V, número 2.438, 50.000 pesetas.

Amortajadora de cadena "I. B.", 20.000 pesetas.

Lijadora orbital de banda marca "Antuñano", con mesa de 0,90 por 2,35 metros, 25.000 pesetas.

Jaquilocca marca "Hinrich V. Reinicke", 50.000 pesetas.

Enlazadora de chapa marca "Ercol JCH-1", 20.000 pesetas.

Prensa de platos calientes marca "Sagrera HP-100", con dos platos de 2,50 metros por 1,25 metros, 60.000 pesetas.

Compresor modelo "Puska T-166", 50.000 pesetas.

Prensa de armar marca "Manea", con ocho pistones verticales y cuatro horizontales de 5,00 por 2,20 metros de altura, 75.000 pesetas.

Lijadora marca "Wehner", tipo Sapeli, número A-99, 500.000 pesetas.

Barnizadora de cortina de 3,40 por 1,44 metros, con dos cabezales y cinta transportadora, equipo de bombeo de barniz con motor y depósito, 80.000 pesetas.

Transfer transportador de 18 rodillos, 20.000 pesetas.

Taladro múltiple marca "Verongen", modelo DC-1, de siete cabezas y motor de dos caballos, 300.000 pesetas.

Sierra circular escuadradora, modelo "Magic", M-SW 2.600 y motor de 5,5 CV., 460.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el acto de remate el día treinta de marzo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo; y que los bienes se encuentran en poder del ejecutado, calle

del Grafito, número seis, de Torrejón de Ardoz.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.673)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número doscientos cincuenta y tres de mil novecientos ochenta, a instancia de "Banco de Bilbao", contra don Manuel García Ovies y doña Josefa López Cuadros, en reclamación de ciento sesenta mil setecientas treinta y cuatro pesetas, importe de principal y costas, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el turismo "Simca 1.200", matrícula M-5685-AN, pericialmente tasado en doscientas treinta mil pesetas y depositado en el propio ejecutado, calle Santa Inés, uno-bis, tercero, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidades que se devolverán, excepto la del mayor postor, que se consignará como parte del precio de la venta.

Dado en Aranjuez, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.654)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta, a instancia de "Financiera Bancobanco, Sociedad Anónima", contra don José María González Quirós y doña María Jesús Collantes Zunzunegui, en reclamación de cuatrocientas noventa y siete mil novecientos veinte pesetas, importe de principal y costas, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, en un solo lote:

Una librería de tres cuerpos.

Una cocina, gas butano, cuatro fuegos y horno, marca "Corcho".

Un frigorífico de 150 litros, marca "Corcho".

Una furgoneta "Mercedes-Benz", matrícula M-1715-CS.

Los cuales se encuentran depositados, los muebles en el domicilio de la ejecutada, en Arganda del Rey, y la furgoneta en poder del ejecutado, ignorado domicilio, habiendo sido tasados pericialmente en trescientas sesenta y ocho mil pesetas.

Cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad, al menos, equivalente al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos, cantidades que se devolverán a los interesados, excepto la del mejor postor, que se considerará como parte del precio del remate.

Dado en Aranjuez, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.843)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia de "Comercial Rehi", contra don Rafael Gazpio González, en reclamación de trescientas veintitrés mil ochocientos cincuenta pesetas, importe de principal y costas, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad del ejecutado, cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de marzo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Lote primero:

Una máquina de plegar, prensa plegadora hidráulica, marca "Agiar-Colly", modelo 906, tasada pericialmente en 500.000 pesetas.

Lote segundo:

Turismo marca "Seat", modelo 132, matrícula M-0642-CY, tasado pericialmente en 450.000 pesetas.

Los bienes resenados se encuentran depositados en poder del ejecutado, avenida del Ejército, uno, Arganda del Rey, y "Talleres Ramal", kilómetro 23 de la N-III.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidades que se devolverán a los interesados, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Dado en Aranjuez, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.844)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número veinte de mil novecientos ochenta, a instancia de "Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima", contra don Antonio Ramos Santiago, en reclamación de ciento diecinueve mil setecientos veintitrés pesetas, importe de principal y costas, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad del ejecutado, y depositados en el mismo, consistentes en:

Un torno eléctrico, con motor de 3 HP., marca "Ama", de 1 y 1/2 metros, entre puntos, para torneear piezas mecánicas.

Una fresadora con motor de 1 HP., de corte un milímetro, y ocho toneladas de peso, marca "Jofe".

Los que han sido tasados pericialmente en 400.000 pesetas, se sacan en un solo lote, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta,

deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidad que será devuelta, excepto la del rematante, que se considerará como parte del precio de venta.

Mencionada subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis de marzo próximo, a las once horas.

Dado en Aranjuez, a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.845)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número quince de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Gallega de Inversiones, Sociedad Anónima", contra don Angel Martín Martín, en reclamación de treinta y dos mil pesetas, importe de principal y costas, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones, el veintiséis de marzo próximo, a las doce horas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidades que se devolverán, excepto la del mejor postor, que se considerará como parte del precio de venta.

Lote único:

Un televisor color marca "Lavis-4122".

Una lavadora automática marca "Aspes-VS-40".

Un frigorífico "Aspes", dos estrellas; y una cocina "Corcho", a gas, con tres fuegos y horno.

Tasado pericialmente el lote en 145.000 pesetas.

Aranjuez, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.846)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito sustituto del número cinco de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y bajo el número ochenta de mil novecientos ochenta, se tramitan autos de proceso civil de cognición a instancia del Procurador de los Tribunales don José Sampere Muriel, en nombre y representación de "Herederos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima", contra doña María del Pilar Arroyo García, sobre reclamación de cantidad; en los que en período de ejecución de sentencia por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dichos autos a la demandada, consistentes en:

Una máquina registradora marca "Hugin".

Y para que tenga lugar el remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, de esta capital, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, haciéndose saber a los licitadores: Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del

importe de la tasación pericial de dichos bienes, que lo han sido en la cantidad de ochenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta y con la facultad de poder ceder a tercero. Los bienes se hallan en poder y depósito de la propia demandada, doña María del Pilar Arroyo García, con domicilio en Alcorcón (Madrid), calle Cáceres, número cuarenta y seis, donde podrán ser examinados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—38.048)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito sustituto número cinco de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y bajo el número doscientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de proceso civil de cognición a instancia del Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre y representación de la "Compañía Telefónica Nacional de España", contra don Rafael Lozano García, sobre reclamación de cantidad; en los que en período de ejecución de sentencia por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados en dichos autos al demandado, consistentes en:

Un automóvil marca "Simca-F-1200-LS", matrícula de Madrid: M-9470-CK.

Y para que tenga lugar el remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, de esta capital, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo y hora de las diez treinta de su mañana, haciéndose saber a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del importe de la tasación pericial de dichos bienes, que lo han sido en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas; sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta y con la facultad de poder ceder a tercero. Los bienes se hallan en poder y depósito de la hija del demandado, doña Paloma Lozano Porcuna, con domicilio en la calle de Vedra, número once, Gr. veintidós, primero, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—38.038)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José Escolano y López Montenegro, Juez de Distrito número diez de Madrid, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número treinta y siete de mil novecientos ochenta, se sigue juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia firme, a instancia del Letrado don Manuel Santafé Cobo, en su propio nombre y derecho, contra don Luis Felipe Martínez Caballero y don Juan Gómez Pérez, sobre reclamación de cantidad, y por medio del presente se sacan a la venta en primera y pública subasta, por término

de ocho días, los bienes embargados al demandado, don Juan Gómez Pérez, y por el tipo de su tasación de dieciocho mil quinientas pesetas, y cuyos bienes son los siguientes:

Un televisor de color, marca "Grundig", de 20 pulgadas, en funcionamiento y buen estado.

Un frigorífico, marca "Kelvinator", de 220 litros, en uso.

Una lavadora, marca "Fagor", en funcionamiento.

Se señala para la celebración de la subasta el próximo día quince de marzo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma, habrán de depositar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Que podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Juan Gómez Pérez, con domicilio en esta capital, calle Manuel Bofarull, número ocho, tercero derecha, donde podrán ser examinados por los mismos.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—37.923)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José Escolano y López Montenegro, Juez del Juzgado de Distrito número diez de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio número doscientos veintiséis de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado sobre desahucio de local de negocio por falta de pago, a instancia del Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de don Benito González Pérez, contra "Compañía Mercantil Anónima Rimesa", por medio del presente se sacan a la venta en pública y primera subasta, por el término de ocho días, los bienes embargados al demandado, consistentes en dos sillones de piel en color negro, dieciocho sillas de despacho de diferentes tamaños y colores, nueve mesas de despacho de diferentes tamaños y colores, cuatro lámparas, tres ficheros metálicos con diferentes cajones, nueve estanterías metálicas de diferentes tamaños, un armario ropero metálico de cinco cuerpos, una estantería de madera color nogal de dos metros, dos estanterías de color blanco con sus correspondientes pies y una caja fuerte marca "Cososo", número 1242/2 P. 13.500, por el tipo de tasación de cincuenta y siete mil seiscientos pesetas, señalándose a tal efecto el día doce de marzo y su hora de las diez, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—37.956-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Juan Oca Pastor, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en resolución de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término legal, los siguientes bienes embargados al demandado don José Luis García Salva-

dor, en los autos número doscientos tres de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de "Sears Roebuck de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel; un televisor blanco y negro, marca "Fecus", de 26 pulgadas, y un radio-casette portátil, marca "Ingra", ambos valorados en ocho mil pesetas, y con arreglo a las siguientes condiciones: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán depositar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona. Cuya subasta tendrá lugar en día once de marzo a sus once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30.

Los bienes se hallan depositados en el propio demandado y domicilio de Maldonado, número siete, primero, interior cuatro, de Madrid, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y surta sus efectos de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—37.916)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando de Chavarri Revuelta, Juez de Distrito número quince de Madrid.

Hago saber: Que en resolución de este día, en el proceso de cognición número doscientos noventa y tres de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de "Nacional Hispánica Aseguradora, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora doña María Rodríguez Puyol, contra don Rafael Vega Raboso y otro, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y por término legal, el siguiente bien embargado al referenciado demandado:

Un vehículo furgón, marca "Ebro", modelo D-151, matrícula M-841.066, por el precio de sesenta mil pesetas y con arreglo a las siguientes condiciones: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán depositar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Dicho vehículo se halla en poder del demandado, que tiene su domicilio en la calle de Félix López, número dos, cuarto B, donde puede ser examinado por los licitadores, y que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, el día dieciséis de marzo a sus once horas.

Y para que conste y surta sus efectos de exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—37.759-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José María Bento Company, Juez de Distrito número dieciocho de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número cuatrocientos veintiuno de mil novecientos ochenta, a instancia de la Procuradora doña María Felisa López Sánchez, en representación de "Mediodía, Sociedad Anónima", contra don Jesús García Tejedor, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por

primera vez y en el precio de cuarenta mil pesetas, los siguientes bienes muebles:

Un autocar, matrícula M-226.501.
La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dieciocho de Madrid, sita en la plaza del Genera Vara de Rey, número diecisiete, el día treinta de marzo próximo a las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.
Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—37.899)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número veinticinco de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso civil de cognición con el número cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Almacenes Generales del Papel, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra "Sánchez Palomar, Sociedad Limitada", vecina de Moncada (Valencia), calle Murcia, número dos, sobre reclamación de cantidad (cuantía cuarenta y una mil seiscientos ochenta y cinco pesetas), en cuyos autos he acordado sacar a primera subasta y término de ocho días, los bienes embargados a la parte demandada y que al final se expresan, por el precio de su avalúo (setenta y cinco mil pesetas), bajo las condiciones siguientes:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número veinticinco, sito en la calle Puerto Monasterio, número uno, primero, el próximo día trece de abril y hora de las diez treinta de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán de depositar, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en la persona de doña María Librada Casanovas Soré, empleada de la entidad demandada, "Sánchez Palomar, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Murcia, número dos de Moncada (Valencia).

Bienes objeto de subasta

Una fotocopiadora, marca "Abdick", modelo 625, número 465.878, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—37.967-T)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López Canti y Félez, Juez de Distrito número treinta y dos de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos cuarenta y dos de autos de juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia firme, a instancia de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", repre-

sentada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Carlo-Miguel Martínez Rodríguez y doña Carmen Ramírez de Verger, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos y por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, y con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de tasación, los bienes embargados por razón de esta ejecución al referido demandado, cuyo acto tendrá lugar el día dos de abril próximo y horas de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, bajo las siguientes:

Condiciones y advertencias

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en doña Paloma Martínez Ramírez de Verger, con domicilio en el de sus padres, sito en la avenida de Bruselas, número cuarenta, piso quinto, letra D, de esta capital.

Bienes objeto de la subasta y su tasación

Un aparato televisor, marca "Sylvania", de 23 pulgadas, en blanco y negro, valorado en la cantidad de 4.000 pesetas.

Un frigorífico, marca "Kelvinator", valorado en la cantidad de 2.000 pesetas.

Un lavavajillas o lavaplatos, marca "Indesit", valorado en la cantidad de 10.000 pesetas.

Importe total de la tasación, la cantidad de dieciséis mil pesetas.

Y para que sirva de publicación de la subasta y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—37.938)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 976 de 1980, seguido en este Juzgado, por lesiones, hoy en ejecución de sentencia, contra los condenados Antonio López Sánchez y Rubén Darío Iglesias García, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro (Disposición común 11, tarifa quinta), 36 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 27 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 178 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), 71 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 28, tarifa primera), 54 pesetas; por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa primera), cuatro, 180 pesetas; primer reconocimiento médico forense (artículo 10, tarifa quinta), dos, 444 pesetas; dietas salida y locomoción (Disposición común cuarta), 800 pesetas; dietas salida y exhorto (Disposición común cuarta), 945 pesetas; pólizas Mutuales juicio, ejecución, 240 pesetas; reintegros del juicio y probables, 1.250 pesetas; pólizas Mutuales por cumplimiento exhortos, 240 pesetas; gastos giro para envío salidas exhortos, 30 pesetas.

Total: 4.495 pesetas.
Importa la precedente tasación de costas las figuradas 4.495 pesetas, salvo error

u omisión, que corresponde abonar por mitad e iguales partes entre los dos condenados.

Madrid, a 22 de marzo de 1981.

(B.—108)

Providencia.—Juez, señor Parejo Cámara.—Madrid, a 12 de diciembre de 1981.—Dada cuenta y por recibido el anterior oficio a sus autos y habiendo transcurrido el término legal sin que ninguna de las partes haya interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en este juicio, se declara firme la misma, y procédase a su ejecución. A tal efecto practíquese por el señor Secretario la oportuna tasación de costas, de la que se dará vista por término de tres días al señor Fiscal de Distrito y al obligado al pago José Antonio López Sólvez, cursándose para ello cédula al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y una vez efectuado, se deducirá de la cantidad intervenida dicha tasación, por aplicación del artículo 48 del Código Penal.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro (Disposición común 11, tarifa quinta), 36 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 27 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), 72 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 54 pesetas; multa, 2.000 pesetas; pólizas Mutuales juicio, ejecución, 120 pesetas; reintegros del juicio, 550 pesetas.
Total: 3.039 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas 3.039 pesetas, salvo error u omisión.

Madrid, a 12 de diciembre de 1981.

(B.—109)

Providencia.—Juez, señor Parejo Cámara.—Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—Dada cuenta, por recibido el anterior oficio a sus autos y habiendo transcurrido el término legal sin que ninguna de las partes haya interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en este juicio, se declara firme la misma, y procédase a su ejecución. A tal efecto practíquese por el señor Secretario la oportuna tasación de costas, de la que se dará vista por término de tres días al señor Fiscal de Distrito y al obligado al pago María del Pilar Barrado Gómez y Antonio Rey Calvo, cursándose en cuanto a este último, para su vista, y asimismo para que comparezca en este Juzgado al objeto de hacer pago de su importe.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro (Disposición común 11, tarifa primera), 36 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 27 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), 72 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 54 pesetas; por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa primera), 45 pesetas; primer reconocimiento médico forense (artículo 10, tarifa quinta), 444 pesetas; dietas salida y locomoción (Disposición común cuarta), 300 pesetas; pólizas Mutuales juicio, ejecución, 240 pesetas; reintegros del juicio y probables, 700 pesetas; pólizas Mutuales por cumplimiento exhortos, 60 pesetas.

Total: 2.158 pesetas.
Importa la precedente tasación de costas las figuradas 2.158 pesetas, salvo error u omisión, de las que corresponde abonar a cada condenado 1.079 pesetas.

Madrid, a 18 de diciembre de 1981.

(B.—110)

En el juicio de verbal de faltas número 728 de 1981 seguido en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, José Antonio Alonso Ruiz, mayor de edad, casado, ingeniero y con domicilio en la calle Jiloca, número 8, y como denunciados Francisco Fornos de la Cruz, nacido en Madrid el día 21 de marzo de 1957, hijo de Francisco y Rosario, y cuyo último domicilio lo fue en Alcorcón, Madrid, calle Cariñena, número 1, segundo B, actualmente en ignorado paradero, y Francisco Bermejo Martínez, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido lo fue en Hueva, calle Béjar, número 5, y asimismo en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Fornos de la Cruz, como responsable de una falta de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, sufriendo, caso de impago de la misma, el arresto sustitutorio correspondiente, pago de costas e indemnización a José Antonio Alonso Ruiz, en la cantidad de 38.081 pesetas, declarando responsable civil subsidiario a Francisco Bermejo Martínez.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados, en ignorado paradero, Francisco Fornos de la Cruz y Francisco Bermejo Martínez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1981.

(B.—111)

Juicio número 2.347 de 1980.—Lesiones en agresión.—Denunciado José Luis Fernández Corral y Basilio Maqueda González.

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Tasación de costas

Registro (Disposición común 11, tarifa quinta), 36 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 27 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 54 pesetas; por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa primera), 135 pesetas; primer reconocimiento médico forense (artículo 10, tarifa quinta), 222 pesetas; indemnización, 15.000 pesetas; dietas salida y locomoción (Disposición común cuarta), 400 pesetas; dietas salida y exhortos (Disposición común cuarta), 100 pesetas; pólizas Mutuales juicio ejecución, 240 pesetas; reintegros del juicio, 800 pesetas; pólizas Mutuales, por cumplimiento exhortos, 180 pesetas; costas del Juzgado de instrucción, 3.645 pesetas; gastos de giro envío dietas y costas, 46 pesetas.

Total: 21.065 pesetas.
Importa la precedente tasación de costas las figuradas 21.065 pesetas, salvo error u omisión, de las que corresponde abonar a José Luis Fernández 8.710 y a Basilio Maqueda 12.355 pesetas.

Madrid, a 14 de septiembre de 1981.

(B.—248)

En el juicio verbal de faltas número 1.507 de 1981, seguido ante este Juzgado, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, José Ma-

nuel Saavedra Traba, mayor de edad, nacido en La Habana (Cuba), hijo de Evaristo y de Rosa, casado, camarero y con domicilio último conocido en la calle Herreros de Tejada, de esta capital; y como denunciado, Máximo Iglesias Barrientos, mayor de edad, natural de Cañizal (Zamora), cuyo último domicilio conocido ha sido en Albergue San Juan de Dios, sito en la calle de Herreros de Tejada, número 3, Madrid.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Máximo Iglesias Barrientos, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo de la Cámara. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al denunciante y denunciado referenciados, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1981.

(B.—424)

En el juicio verbal de faltas número 1.614 del año 1981, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por malos tratos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Julia Torres Fernández, mayor de edad, natural de Vallejo Orbo (Palencia) el día 16 de junio de 1944, hija de Cándido y Mercedes, viuda, sus labores y con domicilio en la calle Filomena Gómez, número 81, bajo; y como denunciado, Antonio Avilés García, mayor de edad, natural de Pozorrubio Santiago (Cuenca) el día 25 de febrero de 1944, hijo de Deogracias y Dorothea, albañil, casado y cuyo último domicilio conocido en esta capital ha sido en la calle Cuarta, número 15, bajo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Avilés García, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al denunciado que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1981.

(B.—425)

En el juicio verbal de faltas número 808 de 1981, seguido en este Juzgado, por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en agresión, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciados, Jorge Enrique Díaz Echegarria, mayor de edad, hijo de Jesús y Bedilla; Giraldo Valdés Chacón, mayor de edad, hijo de Félix y Enriqueta; Francisco Rogelio Oliva Puertas, mayor de edad, hijo de Rogelio y Aida, y Juan Ela Nchama, mayor de edad, y todos ellos en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jorge Enrique Díaz Echegarria, como responsable de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, pago de costas, e indemnización a Juan Ela Nchama, en la cantidad de 20.000 pesetas. Se declara la libre absolución de los denunciados Giraldo Valdés Chacón, Francisco Rogelio Oliva Puertas y Juan Ela Nchama.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pro-

nuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados, en ignorado paradero, Jorge Enrique Díaz Echegarria, Giraldo Valdés Chacón, Francisco Rogelio Oliva Puertas y Juan Ela Nchama, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1981.

(B.—426)

En el juicio verbal de faltas número 1.088 de 1981, seguido en este Juzgado, por daños y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños y lesiones, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciados, José Bocanegra Sánchez, nacido en Barcelona el día 26 de junio de 1925, hijo de José y Catalina, casado, mecánico y con domicilio en la calle Puerto Rico, número 42, y Leoncio López Cañivano, nacido en Villanueva del Campo, Zamora, el día 7 de noviembre de 1957, hijo de Manuel y Cándida, soltero, camarero, y cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle San Ignacio de Loyola, número 14, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Leoncio López Cañivano, como responsable de una falta de daños intencionados, a la pena de 1.600 pesetas de multa, sufriendo, caso de impago de la misma, el arresto sustitutorio correspondiente, pago de costas e indemnización a José Bocanegra Sánchez, en la cantidad de 2.500 pesetas. Se declara la libre absolución de José Bocanegra Sánchez.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Leoncio López Cañivano, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1981.

(B.—429)

En el juicio verbal de faltas número 1.064 de 1981, seguido ante este Juzgado, por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciadas, Juan Carlos Corral Vega, mayor de edad, domiciliado en la calle General Lacy, número 8, primero C, de esta capital, Sigfredo Corral Páez, mayor de edad, con el mismo domicilio anterior; denunciado, Daniel Ruiz Sánchez, mayor de edad, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido ha sido en la calle Baleares, número 38 y Molina de Segura, número 11, de esta capital.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Daniel Ruiz Sánchez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, Daniel Ruiz Sánchez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1981.

(B.—430)

En el juicio de faltas número 856 de 1981, seguido en este Juzgado, por hurto,

contra María García Torres, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Parejo Cámara.—Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—Dada cuenta; por recibido el anterior oficio, únase a sus autos; se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por la denunciante Adela Morales Briones, contra la sentencia dictada en los presentes autos por este Juzgado, y en su consecuencia, remítanse los autos originales al Juzgado de Instrucción Decano de los de Madrid, con emplazamiento en forma de las partes y señor Fiscal de Distrito, para que en término de cinco días comparezca en dicho Juzgado de Instrucción a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado: Juan Parejo.—Baltasar Fernández. (Rubricadas las firmas.)

El proveído inserto está conforme con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y emplazamiento a la denunciada apelada María García Torres, para que en término de cinco días comparezca en dicho Juzgado de Instrucción Decano de los de Madrid, sito en plaza de Castilla, a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto, la expido en Madrid, a 18 de diciembre de 1981.

(B.—107)

En el juicio verbal de faltas número 1.493 de 1981, seguidos en este Juzgado, por estafa y desobediencia a agente de la autoridad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de enero de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa y desobediencia a agente de la autoridad, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Antonio Gómez de Santos, mayor de edad, casado, conductor, y con domicilio en Madrid, calle Santa María de la Cabeza, número 63, y Policía Nacional número 4299-N, y como denunciada Isabel Mateo Zapatero, nacida en Villacueva (Palencia) el día 5 de septiembre de 1954, hija de Isaac y Alejandra, soltera, sus labores, y cuyo último domicilio conocido lo fue en la plaza Vázquez de Mella, número 1, y María Sánchez Franco, nacida en Tabara (Zamora) el día 18 de septiembre de 1958, hija de Inocencio y de Carmen, soltera, publicista, y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Isabel Mateo Zapatero y María Sánchez Franco, como responsables de una falta de ofensa leve a agente de la autoridad, a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada una de ellas, sufriendo, caso de impago de la misma, el arresto sustitutorio correspondiente, reprobación privada y pago de costas, por mitad e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las denunciadas, en ignorado paradero, Isabel Mateo Zapatero y María Sánchez Franco, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de enero de 1982.

(B.—944)

En el juicio verbal de faltas número 1.705 de 1981, seguido ante este Juzgado de Distrito, por lesiones en atropello, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de enero de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en atropello, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Juan Fernández Manzano, menor de edad, lesionado, hijo

de Silva y de Inés, el domicilio último conocido ha sido en la calle Hermanos García Noblejas, chabolas de los gitanos, y como denunciado, Paz Iglesias Otero, mayor de edad, hijo de José y Manuela, nacida en San Luis de Mahón (Baleares), casada, sus labores, domiciliada en la calle Maquinaria, número 13, bajo izquierda, de esta capital.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Paz Iglesias Otero, dictándose auto de responsabilidad civil objetiva sin más trámite, una vez firme esta resolución, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante-lesionado, menor de edad, Juan Fernández Manzano, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de enero de 1982.

(B.—1.082)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.281 de 1981, sobre estafa, y que se sigue ante este Juzgado de Distrito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Madrid, a 15 de enero de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, José Luis Silva Rocha, mayor de edad, nacido en Cabinda (Angola), 20 de julio de 1944, hijo de José Rodrigo y de Silva, soltero, feriante, cuyo último domicilio conocido en esta capital ha sido en la calle Amaniel, número 7, segundo, "Hostal Duque"; y como denunciados, Juan Martínez Hernández, mayor de edad, domiciliado en Fuente de San Pedro, 3, bajo, casa número 3, baja; Luis Lanza Prieto, mayor de edad, domiciliado en la calle Efigenia, número 21; Miguel Ángel de la Cuerda Gil, mayor de edad, domiciliado en la calle Helena de Troya, número 25, y Lorenzo Borreguero Sánchez, mayor de edad, domiciliado en la calle Helena de Troya, número 19, de Madrid todos ellos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Juan Martínez Hernández, Luis Lanza Prieto, Miguel Ángel de la Cuerda Gil y Lorenzo Borreguero Sánchez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante José Luis Silva Rocha, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de enero de 1982.

(B.—1.083)

En el juicio verbal de faltas número 2.105 de 1981, seguido en este Juzgado, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de enero de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Eloy Martín Castellanos y Alejandro Goñi Ortiz, ambos con domicilio en Pozuelo de Alarcón, Madrid, avenida del Generalísimo, número 51 y 53, y "Compañía Metropolitana de Madrid", y como denunciado Amantea Pascuale, nacido en Sarno, Salerno, el día 1 de febrero de 1959, y con domicilio desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Amantea Pascuale, como responsable de una falta de daños, a la pena de 1.200 pesetas de multa, sufriendo caso de impago de la misma el arresto sustitutorio correspondiente, pago de costas, e indemnización a la "Compañía Metropolitana de Madrid", en la cantidad de 2.500

pesetas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Amantea Pascuale, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de enero de 1982.

(B.—1.269)

Don Baltasar Fernández Viudez, Secretario del Juzgado de Distrito número 16 de esta capital.

Doy fe: Que en este Juzgado ha recaído sentencia de juicio verbal de faltas número 1.254 del año 1981, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes: de la una el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Santos Agraz Aparicio, mayor de edad, domiciliado en la calle Encomienda de Palacios, número 12, de esta capital, y como denunciados, Federico del Olmo, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido ha sido en la calle Uruguay, bloque segundo, 4-5, y Ramón Hita Cubillo, mayor de edad, domiciliado en la calle Corazón de María, número 41, de esta capital.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Federico del Olmo y Ramón Hita Cubillo, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Federico del Olmo, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de enero de 1982.

(B.—1.376)

Don Baltasar Fernández Viudez, Secretario del Juzgado de Distrito número 16 de esta capital.

Doy fe: Que en este Juzgado ha recaído sentencia de juicio de faltas número 843 de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de enero de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, María del Carmen Puig Lozano, mayor de edad, domiciliada en la calle Manuel Marañón, número 17, bajo, de esta capital, y como denunciados, Salvador Pliego Gutiérrez, mayor de edad, domiciliado en la calle Cafeto, número 5, y "Riegos Automáticos, Sociedad Anónima", con domicilio desconocido, y citada por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Salvador Pliego Gutiérrez y "Riegos Automáticos, Sociedad Anónima", declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo de la Cámara. (Rubricado.)

(B.—1.377)

JUZGADO NUMERO 17

Don Pedro San Pastor Ortiz, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.653 de 1981, que se sigue en este Juzgado por estafa, contra José Santos Alvarez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Santos Alvarez a la pena

de 1.500 pesetas de multa, pago de costas procesales y a que indemnice al representante legal de "Autos Quer, Sociedad Anónima" en la cantidad de 12.337 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a José Santos Alvarez, expido la presente en Madrid, a 15 de enero de 1982.

(B.—947)

Don Pedro San Pastor Ortiz, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 619 de 1981, seguido en este Juzgado por daños en circulación, contra el condenado Eusebio Palencia González, siendo su último domicilio en la calle Pegaso, número 11, primero, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro, 40 pesetas; diligencias previas, 50 pesetas; libramiento de exhortos, 80 pesetas; ejecución de sentencia, 50 pesetas; multa impuesta, 1.500 pesetas; indemnización, 4.676 pesetas; timbre, 500 pesetas; Mutualidad Judicial, 180 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas.

Total: 7.706 pesetas.

Y para dar vista por término de tres días de dicha tasación de costas al citado condenado, requiriéndole para que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente, comparezca en el Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid, con el fin de llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 12 de enero de 1982.

(B.—948)

Don Pedro San Pastor y Ortiz, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.989 de 1979, seguido en este Juzgado por daños, hoy en ejecución de sentencia, contra el condenado Rafael Briones Blasco, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Infanta Mercedes, número 79, y demás circunstancias se ignoran, se ha dictado la siguiente:

Tasación de costas

Registro, disposición común 11, 40 pesetas; diligencias previas, 390 pesetas; libramiento de exhortos, 260 pesetas; ejecución de sentencia, 50 pesetas; dietas agentes, 1.000 pesetas; honorarios de Perito Judicial, 3.000 pesetas; multas impuestas, 1.500 pesetas; indemnizaciones reconocidas, 41.429 pesetas; reintegros del expediente, 900 pesetas; Mutualidad Judicial, 120 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas.

Total: 48.959 pesetas.

Y para dar vista por término de tres días de dicha tasación de costas a la parte condenada, requiriéndole para que en el término de diez días, siguientes a esta publicación, comparezca en el Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, quinta planta, con el fin de llevar a efecto en la misma la ejecución de la sentencia dictada, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 22 de enero de 1982.

(B.—1.272)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 2.385 del año 1980, por daños, contra Julián Miguel Ruiz, se ha dictado sentencia con fecha 11 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, al denunciado Julián Miguel Ruiz, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Julián Miguel Ruiz, expido el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(B.—12.889)

En el juicio de faltas número 2.122 del año 1980, por lesiones y coacción, contra Juan Antonio Ruiz Sánchez y otros, se ha dictado sentencia con fecha 11 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Antonio Ruiz Sánchez, como autor de una falta contra las personas, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, debiendo indemnizar a Jesús Fernández Guerrero en la cantidad de 1.500 pesetas por perjuicios. Y debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos a Salvador Ruiz Estar, Ricardo Bolaños Avilés, Indalecio Alarcón Martínez, José Luengo Algaba y Florencio Luengo Algaba.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Antonio Ruiz Sánchez, expido el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(B.—12.890)

En el juicio de faltas número 1.477 de 1981, por estafa, contra Antonio Ruiz Nieto, se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, al denunciado Antonio Ruiz Nieto, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Ruiz Nieto, expido el presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1981.

(B.—12.891)

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 913 de 1981, por el presente se notifica al condenado Juan Antonio Domingo Salmerón que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 16.783 pesetas, y de la que se le da vista por término de tres días; transcurrido dicho término, si no la impugnase, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado para hacer efectivo su importe, y de no verificarlo, declara, digo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Juan Antonio Domingo Salmerón, expido el presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1981.

(B.—113)

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 2.331 de 1980, por el presente se notifica al condenado Antonio Molina Navarro que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 62.917 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días; transcurrido dicho plazo, si no la impugnase, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, Madrid-5, a hacer efectivo su total importe y a depositar el permiso de conducir del que ha sido privado durante un mes, y, asimismo, a dar cumplimiento al resto de los pronunciamientos de la sentencia dictada.

Y para que conste que, digo, y sirva de notificación y requerimiento al condenado Antonio Molina Navarro, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 17 de diciembre de 1981.

(B.—114)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1.535 de 1978, por el presente se notifica al condenado Enrique Setián Rivero que la tasación de costas practicada en dicho procedimiento asciende a la cantidad de 9.360 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, transcurridos los mismos se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe, y de no verificar-

lo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de octubre de 1979.

(G. C.—92)

(B.—203)

En el juicio de faltas número 100 del año 1979, por lesiones y daños, contra Alfonso Calahorra Herrero, se ha dictado sentencia con fecha 6 de abril de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Alfonso Calahorra Herrero, declarando de oficio las costas del procedimiento. Una vez firme esta sentencia, se dictará el auto a que se refiere el artículo 10 de la ley de Vehículos a Motor.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso Calahorra Herrero y Arnaldo Azaga Estévez, expido el presente en Madrid, a 6 de abril de 1981.

(G. C.—93)

(B.—204)

En el juicio de faltas número 1.741 del año 1980, por lesiones en riña, contra Félix Nuño Rodrigo y otra, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, al denunciado Félix Nuño Rodrigo, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Félix Nuño Rodrigo, expido el presente en Madrid, a 24 de abril de 1981.

(G. C.—94)

(B.—205)

En el juicio de faltas número 1.011 del año 1981, por lesiones, contra Roque Hernández González, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, al denunciado Roque Hernández González, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a María del Carmen de Aquino López, expido el presente en Madrid, a 26 de diciembre de 1981.

(B.—255)

En el juicio de faltas número 1.330 del año 1981, por hurto, contra Antonio Ferranz Moreno, se ha dictado sentencia con fecha 8 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Ferranz Moreno, como autor de una falta contra la propiedad ya definida, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Constantino Rodríguez González, expido el presente en Madrid, a 8 de enero de 1982.

(B.—952)

En el juicio de faltas número 1.689 del año 1981, por contra el orden público, contra Juan Manuel Motos Jiménez, se ha dictado sentencia con fecha 8 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Manuel Motos Jiménez, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de 3.000 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Manuel Motos Jiménez, expido el presente en Madrid, a 8 de enero de 1982.

(B.—953)

En el juicio de faltas número 1.888 del año 1981, por estafa a la RENFE, contra Miguel Aturriano Sanclavar, se ha dictado sentencia con fecha 8 de enero de 1982,

cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Miguel Aturriano Sanclavar, y que declaren de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Aturriano Sanclavar, expido el presente en Madrid, a 8 de enero de 1982.

(B.—954)

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 1.714 de 1981, por el presente se notifica al condenado Simplicio Da Fonseca Marcelino que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 1.245 pesetas; transcurrido dicho término, si no la impugnase, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo el citado importe, y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Simplicio Da Fonseca Marcelino, expido el presente en Madrid, a 25 de febrero de 1982.

(B.—1.382)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 19, bajo el número 439 de 1981, por lesiones en accidente de circulación sufridas por Félix Calvo Rubio, contra Carlos Serrato Delgado, siendo el lesionado-perjudicado desconocido en la calle Barquillo, número 35, primero derecha, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de diciembre de 1981.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en accidente de circulación, sufridas por Félix Calvo Rubio, contra Carlos Serrato Delgado, de las demás circunstancias personales que constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Serrato Delgado, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eulogio García (Rubricado).

Sigue la publicación.—Lo relacionado es cierto y concuerda su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que dicha sentencia sea notificada a Félix Calvo Rubio, nacido en Muro de Agreda (Soria) el 21 de noviembre de 1946, hijo de Félix y Faustina, casado, ingeniero técnico y con domicilio en la calle Barquillo, número 35, primero derecha, resultando desconocido, y en ignorado paradero, expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por orden de Su Señoría, en Madrid, a 17 de diciembre de 1981.

(B.—1.223)

En el juicio de faltas número 1.127 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 19 de los de Madrid, por lesiones en accidente de circulación sufridas el día 20 de mayo último por Félix Aguilera Sebastián al ser arrollado por el vehículo conducido por Isaac Casillas Vallín, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de diciembre de 1981.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en accidente de circulación, sufridas por Félix Aguilera Sebastián, contra Isaac Casillas Vallín, de las demás circunstancias personales que consta en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Isaac Casillas Vallín, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, man-

do y firmo.—Firmado: Eulogio García (Rubricado).—Sigue la publicación.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con el original a que, en caso necesario, me remito.

Y para que conste y a fin de que sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su publicación a Félix Aguilera Sebastián, que tuvo su domicilio en la calle Elvira Barrios, número 18, del cual se ausentó sin dejar señas, expido el presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1981.

(B.—115)

En el juicio de faltas número 1.522 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 19 de los de esta capital, por daños en accidente de circulación, a virtud de denuncia interpuesta por Elena Díaz Casero, contra Guillermina Gil Antúnez, hecho ocurrido el día 17 de junio último en la M-30, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de diciembre de 1981.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños en accidente de circulación, a virtud de denuncia de Elena Díaz Casero, contra Guillermina Gil Antúnez, de las demás circunstancias personales que constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Guillermina Gil Antúnez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eulogio García (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con el original al que, en caso necesario, me remito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que se notifique la sentencia a Elena Díaz Casero, que tuvo su domicilio en la calle Fundadores, número 6, del que se ausentó sin dejar señas, expido el presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1981.

(B.—116)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.421 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1981.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, sufridas aquéllas por Cesáreo Sánchez López, siendo perjudicado Arturo del Moral López, contra Antonio Cuevas Newen, de las demás circunstancias personales que constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Cuevas Newen, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. A la firmeza de ésta, díctese auto a favor de Cesáreo Sánchez López.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García (Rubricado).—Sigue la publicación.

Contra dicha sentencia se interpuso recurso de apelación por Arturo del Moral López y Cesáreo Sánchez López.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a Antonio Cuevas Newen, nacido el 7 de noviembre de 1943 en Arenal (Cuenca), hijo de Ricardo y María, industrial, casado y que estuvo domiciliado en la avenida de los Castillos, número 46; Santo Domingo, número 26, y últimamente en Valencia, en la calle de María Jordán, número 3, quinto, puerta 10, y hoy en ignorado paradero, y a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Decano de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, número 1, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1981.

(B.—117)

JUZGADO NUMERO 20

En cumplimiento de exhorto turnado a este Juzgado y registrado con el número 22 de 1982, procedente del Juzgado de

Distrito número 3 de los de Alicante, dimanante de juicio de faltas que allí se sigue con el número 273 de 1979, sobre daños con imprudencia, se ha dictado en dicho juicio de faltas la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a 22 de diciembre de 1981.—El señor don José Gualda Germán, digo Cebrián, Juez de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de denuncia de José Emilio Lalinde Aracil, mayor de edad, vecino de Alicante, calle Foguerer, número 13, contra Antonio García Martínez, domiciliado en Madrid, calle Hermanos García Noblejas, número 27, actualmente en ignorado paradero, por la supuesta falta de daños por imprudencia. Ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al enjuiciado Antonio García Martínez, como autor de una falta de imprudencia prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, o tres días de arresto menor, caso de impago de la misma; al pago de las costas del presente juicio e indemnización civil de 3.775 pesetas, importe de los daños causados a su vehículo, más el interés básico, de conformidad con el artículo 921 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Antonio García Martínez, domiciliado en la calle Hermanos García Noblejas, número 27, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de enero de 1982.

(B.—431)

En el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 1.207 de 1981, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de enero de 1982.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de María del Carmen Taxonera Hermida, con domicilio en San Bartolomé, número 4, contra José Juan Padillo Villota, con igual domicilio que la anterior; Eduardo Reyes Nieto, calle Cerro del Castañar, número 179, como propietario del vehículo, y Fausto García García, actualmente en paradero desconocido y citado por edicto, por supuesta falta de lesiones y daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Fausto García García y José Juan Padillo Villota, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y al propio tiempo he acordado se emplazase a Fausto García García, en virtud de la apelación interpuesta por José Juan Padillo Villota contra la sentencia dictada por este Juzgado, para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado Decano de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, sito en la plaza de Castilla, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Fausto García García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de enero de 1982.

(B.—692)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.076 de 1981, contra Alberto de Prado Peral, mayor de edad, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre estafa, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve libremente a Alberto de Prado Peral, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado Alberto de Prado Peral, expido la presente

cédula en Madrid, a 14 de diciembre de 1981.

(B.—12.729)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.455 de 1981, contra Miguel Ángel González Marcos, mayor de edad, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre juegos prohibidos, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se condena a Miguel Ángel González Marcos a la pena de 2.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado y al pago de las costas del juicio. Se acuerda el comiso de los efectos ocupados, dándose a la suma en metálico el destino legal correspondiente.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado Miguel Ángel González Marcos, expido la presente cédula en Madrid, a 21 de diciembre de 1981.

(B.—256)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.447 de 1981, contra Víctor Manuel Da Silva, mayor de edad, natural de Lisboa, hijo de Lervado y María Adelaida, carpintero, cuyo actual domicilio de desconoce, sobre lesiones, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se condena a Víctor Manuel Da Silva a la pena de 3.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; a la de represión privada, a la privación del carnet de conducir por el plazo de un mes, a que indemnice a Teodomiro María Sáinz en la suma de 270.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado Víctor Manuel Da Silva, expido la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1981.

(B.—257)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.275 de 1980, contra Luis Romero Iglesias, mayor de edad, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre daños, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se condena a Luis Romero Iglesias a la pena de 2.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; a que indemnice a Félix Velasco Retejo en la suma de 75.439 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado Luis Romero Iglesias, expido la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1981.

(B.—258)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.478 de 1981, en virtud de denuncia formulada por Manuel Seoane Barros y contra Tomasa Gormaz García, sobre coacciones, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve libremente a Tomasa Gormaz García, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresados Manuel Seoane Barros y Tomasa Gormaz García, expido la presente en Madrid, a 10 de enero de 1982.

(B.—561)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.109 de 1981, contra Rosario Moreno Amaya y Manuel Campos Vargas, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre daños, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve libremente a Rosario Moreno Amaya y a Manuel Campos Vargas, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresados Manuel Campos Vargas y a Rosario Moreno Amaya, expido la presente cédula en Madrid, a 10 de enero de 1982.

(B.—562)

En el juicio de faltas número 1.973 de 1980, que se sigue en este Juzgado con el mencionado número, contra Tomás Izquierdo Rangel, mayor de edad, casado, calderero, natural de Badajoz, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre lesiones y daños, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se condena a Tomás Izquierdo Rangel a la pena de 2.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; a la de reprensión privada, a la de privación del carnet de conducir por el plazo de un mes, a que indemnice a la "Empresa Municipal de Transportes" en la suma de 23.840 pesetas y a Segundo Peinado Sánchez en la suma de 49.500 pesetas por las lesiones y 50.000 pesetas por la secuela y otros gastos que pueda justificar y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado Tomás Izquierdo Rangel, expido la presente cédula en Madrid, a 2 de enero de 1982.

(B.—563)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.428 de 1981, contra Landa Gues Coube y la empresa "Socoprim Minboe", cuyos actuales domicilios se desconocen, sobre daños imprudencia, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se condena a Landa Gues Coube a la pena de 2.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; a que indemnice a María Vicenta Nieto Carrasco en la suma de 29.627 pesetas y al pago de las costas de juicio, siendo responsable civil subsidiario la empresa "Socoprim Min Boe".

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresados Landa Gues Coube y la empresa "Socoprim Min Boe", expido la presente en Madrid, a 18 de enero de 1982.

(B.—819)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.325 de 1981, contra Secundino Rivera López, mayor de edad, hijo de Antonio y de Joaquina, soltero, jornalero y con domicilio últimamente en la calle Amparo, número 71, sobre lesiones, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve libremente a Secundino Rivera López, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado Secundino Rivera López, expido la presente cédula en Madrid, a 19 de enero de 1982.

(B.—820)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.040 de 1981, contra otro y José Susiac Campoy, mayor de edad, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre lesiones en riña, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve libremente a Isidoro Ruiz Rubio y a José Susiac Campoy, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado José Susiac Campoy, expido la presente cédula en Madrid, a 25 de enero de 1982.

(B.—1.223)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.336 de 1981, en virtud de denuncia formulada por Fermín Megías Guisado, contra otro, mayor de edad, natural de Badajoz, casado y con domicilio últimamente en la calle Gran Vía Carlos III, número 51, sobre lesiones, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve libremente a Rafael Varela Sánchez, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado Fermín García Guisado, expido la presente cédula en Madrid, a 25 de enero de 1982.

(B.—1.224)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.052 de 1981, en virtud de denuncia formulada por Sofía Pérez Pérez, mayor de edad, natural de Toledo, hija de Antonio y María Paz, con domicilio últimamente en la calle de la Montera, número 42, quinto derecha, sobre lesiones en riña, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve libremente a María Dolores Jiménez, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresada Sofía Pérez Pérez, expido la presente cédula en Madrid, a 25 de enero de 1982.

(B.—1.225)

JUZGADO NUMERO 22

Don Angel Hernández Coronado, Juez de Distrito sustituto del Juzgado número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas por daños, seguido ante este Juzgado bajo el número 433 de 1981, siendo partes: Miguel Angel Diago Urbina, como denunciante, y como denunciado, Antonio J. S. Camacho, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado, con fecha 23 de diciembre, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Antonio J. S. Camacho, como autor de una falta del artículo 600 del código Penal, a la multa de 4.000 pesetas, a que indemnice al perjudicado Miguel Angel Diago en la cantidad de 35.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado Antonio J. S. Camacho, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1981.

(G. C.—173)

(B.—310)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.062 de 1981, por hurto, contra José Luis Rubio Rojo y Fernando Francisco Gómez-Acebo del Solar, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de diciembre de 1981.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito en funciones en el número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra y como denunciados, José Luis Rubio Rojo, mayor de edad, soltero, estudiante, y Fernando Francisco Gómez-Acebo del Solar, de iguales circunstancias que el anterior; perjudicado, José María López Hernández, mayor de edad, casado, del comercio, todos de esta vecindad, los primeros en la actualidad en desconocido paradero, por supuesta falta de hurto; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Luis Rubio Rojo y Fernando Francisco Gómez-Acebo del Solar, como responsables de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, sirviéndole de abono el tiempo de detención preventiva sufrida, y al pago de las costas del juicio entre ambos de por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a José Luis Rubio Rojo y Fernando Francisco Gómez-Acebo del Solar, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1981.

(B.—12.894)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 148 de 1981, por daños por imprudencia, contra Antonio Inarejos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de diciembre de 1981.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, en funciones de Juez de Distrito número 23 de los de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra y como denunciante, Luis Erola Polo, mayor de edad, de esta vecindad, y de otra y como denunciado, Antonio Inarejos, de circunstancias personales desconocidas, así como su domicilio, por supuesta falta de daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Inarejos, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a Manuel Erola Polo en la suma de 10.500 pesetas y al pago de las costas del juicio. Caso de impago de la multa impuesta, sufrirá el condenado el arresto sustitutorio de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Antonio Inarejos, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1981.

(B.—12.895)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.877 de 1979, contra Jaime Linares Mendoza, por daños imprudencia, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario, de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición común 11, registro, 40 pesetas; art. 28, diligencias, juicio y sentencia, 405 pesetas; art. 29, ejecución, 55 pesetas; art. 31, exhortos cumplidos, 45 pesetas; disposición común sexta, exhortos librados, 90 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; indemnización fijada, 22.000 pesetas; reintegros presupuestados, 750 pesetas; honorarios Perito, 1.100 pesetas; St. Juez, Secretario, salidas agentes y locomoción, 900 pesetas; salidas y gastos otros Juzgados, 200 pesetas; suplidos, 25 pesetas; Mutuality Judicial, 120 pesetas; art. 10, tasas tasación, 270 pesetas.

Suma total: 27.000 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 27.000 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación a Jaime Linares Mendoza, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1981.

(B.—265)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.813/80, contra Ramón Ramos Tello, por daños imprudencia, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario, de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición común 11, registro, 40 pesetas; art. 28, diligencias, juicio y sentencia, 405 pesetas; art. 28, suspensiones, 140 pesetas; art. 29, ejecución, 55 pesetas; multa impuesta, 1.100 pesetas; reintegros pre-

supuestados, 1.000 pesetas; Mutuality Judicial, 120 pesetas; art. 10, tasas tasación, 270 pesetas.

Suma total: 3.130 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 3.130 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación a Ramón Ramos Tello, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1981.

(B.—266)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.352 de 1980, contra Antonio Flor Callejos, por daños imprudencia, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario, de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición común 11, Registro, 40 pesetas; art. 28, diligencias, juicio y sentencia, 405 pesetas; art. 28, suspensiones, 70 pesetas; art. 29, ejecución, 55 pesetas; artículo 31, exhortos cumplidos, 45 pesetas; Disposición común sexta, exhortos librados, 90 pesetas; multa impuesta, 1.100 pesetas; indemnización fijada, 4.000 pesetas; reintegros presupuestados, 750 pesetas; honorarios Peritos, 1.200 pesetas; Mutuality Judicial, 120 pesetas; art. 10, tasas tasación, 270 pesetas.

Suma total: 8.145 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 8.145 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación a Antonio Flor Callejos, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1981.

(B.—267)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 311 de 1981, contra José del Hierro Tesero, por daños imprudencia, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario, de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición común 11, registro, 40 pesetas; art. 28, diligencias, juicio y sentencia, 405 pesetas; art. 29, ejecución, 55 pesetas; art. 31, exhortos cumplidos, 45 pesetas; disposición común sexta, exhortos librados, 90 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; indemnización fijada, 31.850 pesetas; reintegros presupuestados, 1.000 pesetas; honorarios Peritos, 1.600 pesetas; salidas y gastos otros Juzgados, 400 pesetas; suplidos, 25 pesetas; Mutuality Judicial, 120 pesetas; art. 10, tasas tasación, 270 pesetas.

Suma total: 37.900 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 37.900 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación a José del Hierro Tesero, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1981.

(B.—268)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.306 de 1981, contra Encarnación Fuentes Castro, por daños imprudencia, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario, de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición común 11, Registro, 40 pesetas; art. 28, diligencias, juicio y sentencia, 405 pesetas; art. 29, ejecución, 55 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; indemnización fijada, 11.171 pesetas; reintegros presupuestados, 750 pesetas; honorarios Peritos, 1.000 pesetas; Mutualidad Judicial, 120 pesetas; art. 10, tasas tasación, 270 pesetas.

Suma total: 15.811 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 15.811 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación a Encarnación Fuentes Castro, en paradero desconocido, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1981.

(B.—269)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.314 de 1980, por daños, en que es denunciante Juan María Rodríguez Sánchez y denunciado Pedro Sánchez Arroyo, este último en paradero desconocido, se dictó la siguiente sentencia, que copiada su parte dispositiva y fallo dicen:

En Madrid, a 22 de enero de 1982.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra y como denunciante, Juan María Rodríguez Sánchez, mayor de edad y vecino de Móstoles, y denunciado, Pedro Sánchez Arroyo, mayor de edad, con domicilio desconocido, por supuesta falta de daños por imprudencia.

Primer resultando: Probado y así se declara que el día 5 de octubre tuvo daños en su coche M-4187-BT Juan María Rodríguez Sánchez, en ocasión en que circulaba por el paseo de Extremadura y alcanzar el M-5692-CT que conducía Pedro Sánchez Arroyo, que reparados ascendieron a la suma de 93.297 pesetas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Pedro Sánchez Arroyo, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, haciéndose expresa reserva de acciones civiles al perjudicado en cuanto a los daños, la que ejercitará en modo y forma y ante quien corresponda. Caso de impago de la multa sufrirá el condenado el arresto sustitutorio de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Susana Salvador Gutiérrez.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado-condenado, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 22 de enero de 1982.

(B.—1.349)

JUZGADO NUMERO 24

Don José González de la Red, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 2.331 de 1980, sobre daños en accidente de circulación, en los que aparece como denunciante Javier Seguí Gorrity y como denunciado Santos Dols Viñuelas y la "Empresa Municipal de Transportes", encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el denunciante reseñado, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Santos Dols Viñuelas, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José González de la

Red.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24.—Penal - Madrid.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—María Luz López Aparicio.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciante Javier Seguí Gorrity, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 26 de enero de 1982.

(G. C.—1.076) (B.—1.232)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.006 de 1981, por la falta de daños imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Enrique Sánchez González, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle Llano Castellano, número 17, y como denunciado, Francisco Gallardo, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Gallardo, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a Enrique Sánchez González en la cantidad de 11.300 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Francisco Gallardo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(B.—12.676)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 133 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro y reparto (Disposición común 11, primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 60 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, primera), 360 pesetas; por suspensión del juicio (artículo 28, primera), 70 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; honorarios de perito (artículo 51, primera), 800 pesetas; multa, 1.100 pesetas; indemnización, 7.200 pesetas; reintegros del juicio, 550 pesetas; pólizas de la Mutualidad Judicial, 240 pesetas; correo, 12 pesetas; total, 10.482 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 10.482 pesetas (salvo error u omisión) y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que conste y sirva para dar vista de dicha tasación de costas y requerimiento de pago a los condenados Francisco Hernández Martín y Manuel Lavín Abascal, en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Madrid, a 17 de diciembre de 1981.

(B.—12.677)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.347 de 1981 se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro y reparto (Disposición común 11, primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, primera), 180 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; multa, 500 pesetas; reintegros del juicio, 450 pesetas; pólizas de la Mutualidad Judicial, 180 pesetas; correo, 6 pesetas; total, 1.436 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 1.436 pesetas (salvo error u omisión) y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que conste y sirva para dar vista de dicha tasación de costas y requerimiento de pago al condenado Antulio José Báez Escobar, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 17 de diciembre de 1981.

(B.—12.678)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.333 de 1981, por la falta de estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Francisco Bernardino Trigo, mayor de edad y con domicilio en Arroyo Fontarrón, número 393, octavo C, y como denunciado, Roche Henrin Aaron, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roche Henrin Aaron, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, pago de costas y a que indemnice a Francisco Bernardino Trigo en la cantidad de 12.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Roche Henrin Aaron, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(B.—12.679)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.660 de 1981, por la falta de amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por amenazas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Francisco Romero Romero, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle Tierruca, número 22, bajo, y como denunciado, Justo Romero Bellido, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Justo Romero Bellido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Justo Romero Bellido, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1981.

(B.—12.680)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.878 de 1981, por la falta de daños imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Fermín Martínez Monero, soldado de la Jurisdicción Central de la Marina, y como perjudicado, el Estado español; como denunciado, Albert Peigne Charles, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario, Les Sables D'Olonne, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Albert Peigne Charles y a Les Sables D'Olonne.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Albert Peigne Charles y a Les Sables D'Olonne, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1981.

(B.—12.681)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 577 de 1981, por la falta de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Juana Damas Mateos, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle Pradolongo, portal número 102, torre número 416, cuarto D, y como denunciado, Francisco Suero Leva, mayor de edad y con domicilio desconocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Suero Leva.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Juana Damas Mateos y Francisco Suero Leva, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1981.

(B.—12.682)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.357 de 1980, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños por imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Juan Rodríguez Esteban, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle de Calatrava, número 20, y como denunciado, Casimiro Rodríguez Moreno, mayor de edad y con paradero actualmente desconocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Casimiro Rodríguez Moreno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Casimiro Rodríguez Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(B.—12.898)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.883 de 1981, por la falta de estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Albina Rodríguez López, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle de la Magdalena, número 29, primero izquierdo, y como denunciada, Francisca Fernández Martínez, mayor de edad y con domicilio ignorado actualmente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisca Fernández Martínez, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Francisca Fernández Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1981.

(B.—12.899)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.483 de 1981, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños por imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Luis Valdés Menéndez, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle de Ofelia Nieto, número 4; como denunciado, Isidro Palacio Ibáñez, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario, Leoncio Cano López, mayor de edad y vecino de Madrid, avenida del Manzanares, número 202.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidro Palacio Ibáñez, como autor de una falta de daños, a la pena de 1.100 pesetas de multa, a que indemnice a Luis Valdés Menéndez en 25.100 pesetas, siendo responsable civil subsidiario del pago de dicha cantidad Leoncio Cano López, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Isidro Palacio Ibáñez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1981.

(B.—12.900)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.970 de 1981, por la falta de escándalo e insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por escándalo e insultos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, el Poder nacional número 8.709-N, y como denunciados, Mostafá Hanafi Mohamed y Karima Hassain Aharin, mayores de edad y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mostafá Hanafi Mohamed, como autor

de una falta de escándalo, a la pena de 2.000 pesetas de multa, y a Karima Hassain Akarin, como autora de una falta de escándalo, a la pena de 6.000 pesetas de multa, y al pago de las costas por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Mostafá Hanafi Mohamed y a Karima Hassain Akarin, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1981.

(B.—12.901)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 862 de 1981, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños por imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Jacobo López Rodríguez, mayor de edad, casado, administrativo y con domicilio en Madrid, calle Fuente Chica, número 8, y como denunciado, Francisco Jiménez Calderón, mayor de edad y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Zabaleta, número 43.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Jiménez Calderón, como autor de una falta de daños por negligencia, a la pena de 1.100 pesetas de multa, sufriendo en el supuesto de impago de la misma dos días de arresto sustitutorio; pago de las costas del juicio y a que indemnice a Jacobo López Rodríguez en la cantidad de 7.166 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Francisco Jiménez Calderón, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1981.

(B.—126)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.100 de 1981, por la falta de lesiones en riña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en riña, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, José Luis Parrondo Lago, Esperanza Chamorro Redondo y Esperanza Parrondo Chamorro, los dos primeros mayores de edad y la tercera de cuatro años, ambos en ignorado paradero, y como denunciados, Francisco García Esteban, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle Cuarta, número 91, de Pozo del Huevo, y María del Carmen Verjara Cáceres, mayor de edad y con domicilio en calle Segunda, número 28, del Pozo del Huevo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco García Esteban y a María del Carmen Verjara Cáceres.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a José Luis Parrondo Lago, Esperanza Chamorro Redondo y Esperanza Parrondo Chamorro, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(B.—127)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.411 de 1981, por la falta de insultos y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por insultos y malos tratos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Antonia González Carmona, mayor de edad y vecina de Madrid, calle Remuneración, número 207, segundo A, y como denunciados, Vicente Vialas Arroyo, mayor de edad y vecino de Madrid, actualmente en ignorado paradero, y Angel Teomiro Garrido, mayor de edad y vecino de Madrid, calle Guadix, número 15-A.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonia González Carmona, a Vicente Vialas Arroyo y a Angel Teomiro Garrido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Vicente Vialas Arroyo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(B.—128)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.455 de 1979 se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 22 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 200 pesetas; por suspensión del juicio (artículo 28, tarifa primera), 120 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas; exhortos cumplimentados (artículo 31, tarifa primera), 100 pesetas; reconocimiento forense (artículo 10, tarifa quinta), 200 pesetas; multa, 2.000 pesetas; dietas, salida y locomoción (Disposición común cuarta), 300 pesetas; dietas, salida y locomoción exhortos, 500 pesetas; reintegros del juicio, 900 pesetas; pólizas de la Mutualidad Judicial, 480 pesetas; total, 4.882 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 4.882 pesetas (salvo error u omisión) y sin perjuicio de ulterior liquidación.—Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

Y para que sirva para dar vista de la tasación de costas al condenado al pago, en ignorado paradero, Salvador Beltrán de Pedro, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 30 de diciembre de 1981.

(B.—438)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 406 de 1981, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños por imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Manuel González Toribio, mayor de edad y con domicilio en Alcorcón, calle Jabonería, número 11, y como denunciado, José Luis Romero Fernández, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Luis Romero Fernández, declarando

de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a José Luis Romero Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1981.

(B.—439)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.966 de 1981, por la falta de lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones por imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Víctor Manuel López Calle, mayor de edad, digo, de cinco años de edad y vecino de Madrid, calle Tarragona, número 36, primero número 8, y como denunciada, María José Miranda Fernández, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María José Miranda Fernández, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a María José Miranda Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1981.

(B.—440)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.706 de 1981, por la falta de hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por hurto, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, María Estrella Orcera Nevado, mayor de edad y vecina de Madrid, avenida de la Reina Victoria, número 39, y como denunciada, Isabel García Olea, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Isabel García Olea, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Isabel García Olea, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1981.

(B.—441)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 395 de 1981, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de enero de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños por imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Ricardo Blas Nieto, mayor de edad y con do-

micilio en Madrid, calle Mediterráneo, número 4, y como denunciado, Félix Expósito Castroviejo, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Félix Expósito Castroviejo, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Félix Expósito Castroviejo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de enero de 1982.

(B.—694)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 2.097 de 1981, por la falta de amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de enero de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por amenazas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Teresa González Sampedo, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, y como denunciado, Antonio Álvarez de Andrés, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle General Asensio Cabanillas, número 23, bajo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Álvarez de Andrés, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Teresa González Sampedo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de enero de 1982.

(B.—695)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.385 de 1981, por la falta de lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de enero de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones por mordedura de perro, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como lesionado, Antonio Núñez Martín, de seis años de edad y con domicilio en Madrid, calle Lago Titicaca, número 10, primero número 6, y como denunciada, Amalia Sánchez Llamas, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Amalia Sánchez Llamas, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Amalia Sánchez Llamas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de enero de 1982.

(B.—696)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 403 de 1981, por la falta de hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de enero de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de

Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por hurto, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, María de los Angeles Beato Velasco, mayor de edad y con domicilio en la glorieta de las Pirámides, número 3, segundo, y como denunciado, José Rambla Robles, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Rambla Robles, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a José Rambla Robles, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 13 de enero de 1982.

(B.—964)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 2.048 de 1981, por la falta de lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de enero de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en agresión, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Domides Datu Velasco, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, y como denunciada, Carmen Ordoña Remando, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle Barcelona, número 11.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carmen Ordoña Remando, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Domides Datu Velasco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 15 de enero de 1982.

(B.—1.089)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.111 de 1981 se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 28, tarifa primera), 70 pesetas; reconocimiento forense (artículo 10, tarifa quinta), 180 pesetas; reintegros del juicio, 350 pesetas; pólizas de la Mutuality Judicial, 180 pesetas; correo, 4 pesetas; total, 1.084 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 1.084 pesetas (salvo error u omisión) y sin perjuicio de ulterior liquidación.—Madrid, 22 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

Y para que sirva para dar vista de la tasación de costas al condenado al pago, en ignorado paradero, Germán Fernández García, expido la presente que firmo y sello en Madrid, a 22 de enero de 1982.

(B.—1.090)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.591 de 1981 se

siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; exhortos cumplimentados (artículo 31, tarifa primera), 40 pesetas; reconocimiento forense (artículo 10, tarifa quinta), 180 pesetas; reintegros del juicio, 350 pesetas; pólizas de la Mutuality Judicial, 180 pesetas; correo, 2 pesetas; total, 1.052 pesetas.

Importa la presente tasación de las costas las figuradas 1.052 pesetas (salvo error u omisión) y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que sirva para dar vista de la tasación de costas al condenado al pago, en ignorado paradero, Luis Fernando Rial Revuelta, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 22 de enero de 1982.

(B.—1.091)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 976 de 1981 se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 40 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; por suspensión del juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 70 pesetas; exhortos cumplimentados (artículo 31, tarifa primera), 50 pesetas; reconocimiento forense (artículo 10, tarifa quinta), 40 pesetas; multa, 1.500 pesetas; indemnización, 1.100 pesetas; dietas, salida y locomoción (Disposición común cuarta), 36.920 pesetas; reintegros del juicio, 310 pesetas; derechos de apelación (artículo segundo, tarifa quinta), 500 pesetas; pólizas de la Mutuality Judicial, 280 pesetas; correo, 4 pesetas; total, 41.234 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 41.234 pesetas (salvo error u omisión) y sin perjuicio de ulterior liquidación.—Madrid, 22 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

Y para que sirva para dar vista de la tasación de costas al condenado al pago, en ignorado paradero, Pedro Pino Ramos, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 22 de enero de 1982.

(B.—1.092)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 967 de 1980 se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; por suspensión del juicio (artículo 28, tarifa primera), 70 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; reconocimiento forense (artículo 10, tarifa quinta), 80 pesetas; honorarios de perito (artículo 51, tarifa primera), 500 pesetas; multa (2.000 + 2.000 + 1.000), 5.000 pesetas; dietas, salida y locomoción (Disposición común cuarta), 400 pesetas; reintegros del juicio, 700 pesetas; pólizas de la Mutuality Judicial, 420 pesetas; dieta salida y locomoción oficial, 600 pesetas; correo, 2 pesetas; total, 8.072 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 8.072 pesetas (salvo error u omisión) y sin perjuicio de ulterior liquidación.—Madrid, a 20 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

Y para que sirva para dar vista de la tasación de costas a la condenada al pa-

go, en ignorado paradero, Liliana Mónica Di Franco, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 20 de enero de 1982.

(B.—1.093)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.293 de 1980, contra Vicente Moral Moral, por daños imprudencia, se ha practicado la siguiente tasación de costas que, en cumplimiento a lo dispuesto, practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición común 11, registro, 40 pesetas; artículo 28, diligencias, juicio y sentencia, 405 pesetas; artículo 28, suspensiones, 70 pesetas; artículo 29, ejecución, 55 pesetas; artículo 31, exhortos cumplidos, 135 pesetas; Disposición común sexta, exhortos librados, 270 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; indemnización fijada, 54.300 pesetas; reintegros presupuestados, 1.000 pesetas; honorarios peritos, 3.200 pesetas; salidas y gastos otros Juzgados, 200 pesetas; suplidos, 25 pesetas; Mutuality Judicial, 120 pesetas; artículo 10, tasas tasación, 270 pesetas; suma total, 62.090 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 62.090 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Madrid, a 25 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado ilegible y rubricado). Y para que conste y sirva de notificación a Vicente Moral Moral, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de enero de 1982.

(B.—1.282)

JUZGADO NUMERO 26

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 2.541 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra María del Carmen y Rosario Torre, en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María del Carmen y Rosario Torre, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(G. C.—13.983) (B.—12.683)

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito número veintiséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 2.233 de 1980, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, contra José Carrillo Benítez, en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a José Carrillo Benítez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a José Carrillo Benítez, lo expido en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(G. C.—13.984) (B.—12.684)

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 829 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra José L. Banito, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a José L. Banito Escalona, con todos los pronunciamientos fa-

vorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(G. C.—14.122) (B.—12.785)

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.678 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas sobre estafa, contra Pedro Romero Delgado y Luis Crespo Moreno, en los que recayó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Romero Delgado, como autor de una falta del artículo 597 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Romero Delgado y a Luis Crespo Moreno, lo expido en Madrid, a 18 de diciembre de 1981.

(G. C.—14.261) (B.—12.998)

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito sustituto del Juzgado número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.541 de 1980, por daños por imprudencia, contra José María Vega Muñoz, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 40; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 50; juicio (art. 28, tarifa primera), 360; cumplimiento de exhortos (art. 31, tarifa primera), 160; ejecución de sentencia (art. 29, tarifa primera), 60; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. cuarta), 1.075; pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-6-66), 120; honorarios periciales (según minuta), 1.800; multa impuesta, 5.000; indemnización civil al perjudicado, 17.574; impuestos actos jurídicos documentados, actuaciones (número 31 de la tarifa), 1.000; impuesto actos jurídicos documentados, resolución (número 29 de la tarifa), 30; total, 27.269 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado José María Vega Muñoz, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades del presente juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido el presente en Madrid, a 13 de enero de 1982.

(G. C.—747) (B.—823)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.014 de 1981, sobre daños por imprudencia, contra Oswaldo Cárdenas Tovar, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 40; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 50; juicio (art. 28, tarifa primera), 360; cumplimiento de exhortos (art. 31, tarifa primera), 120; ejecución de sentencia (art. 29, tarifa primera), 60; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. cuarta), 1.200; pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-6-66), 120; honorarios periciales (según minuta), 1.900; multa impuesta, 5.000; indemnización civil al perjudicado, 26.824; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones (número 31 de la tarifa), 600; impuesto actos jurídicos documentados, resolución (número 29 de la tarifa), 30; total 36.304 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado, por término de tres días, y subsiguiente requerimiento pa-

ra que haga efectivo su importe, libro el presente en Madrid, a 19 de enero de 1982.

(G. C.—920) (B.—1.094)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.435 de 1979, por daños por imprudencia, contra Pedro Luis Estevan Aznar, siendo responsable civil subsidiario Manuel Cremades del Tell, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 40; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 50; juicio (art. 28, tarifa primera), 360; cumplimiento de exhortos (art. 31, tarifa primera), 160; ejecución de sentencia (art. 29, tarifa primera), 60; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. cuarta), 1.575; pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-6-66), 120; multa impuesta, 4.000; indemnización civil al perjudicado, 12.800; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones (número 31 de la tarifa), 825; impuesto actos jurídicos documentados, resolución (número 29 de la tarifa), 15; total 20.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Pedro Luis Estevan Aznar y al responsable civil subsidiario Manuel Cremades del Tell, cuyos domicilios y paradero actual se desconocen, a fin de que en el término de cinco días comparezcan a hacer efectivas las responsabilidades del presente juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido la presente en Madrid, a 22 de enero de 1982.

(G. C.—934) (B.—1.095)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 973 de 1980, por lesiones, contra Enrique Vaquero López, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 40; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 25; juicio (art. 28, tarifa primera), 180; cumplimiento de exhortos (art. 31, tarifa primera), 80; intervención médico forense (art. 10-3º, tarifa quinta), 220; ejecución de sentencia (art. 29, tarifa primera), 60; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. cuarta), 150; pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-6-66), 120; impuestos actos jurídicos documentados, actuaciones (número 31 de la tarifa), 625; impuesto actos jurídicos documentados, resolución (número 29 de la tarifa), 15; total, 1.515 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Enrique Vaquero López, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, a fin de que en el término de cinco días comparezca a hacer efectivas las responsabilidades del presente juicio y ser constituido arrestado para cumplir la pena de treinta días de arresto menor, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido la presente en Madrid, a 22 de enero de 1982.

(G. C.—935) (B.—1.096)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.264 de 1981, sobre lesiones, se siguen autos de juicio de faltas siendo denunciante Ramón Blázquez Bernabéu, denunciado, en ignorado paradero, Aquilino Alcaide Aranda, y en los que recayó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aquilino Alcaide Aranda, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor, a que indemnice a Ramón Blázquez Bernabéu en la suma de 10.000 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgan-

do en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Aquilino Alcaide Aranda, expido el presente en Madrid, a 22 de enero de 1982.

(G. C.—1.077) (B.—1.233)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 2.298 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre estafa, contra Karl Godoy Fernández, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Karl Godoy Fernández, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 22 de enero de 1982.

(G. C.—1.078) (B.—1.234)

JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado número 27 de los de Distrito de Madrid, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de enero de 1982.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 305 de 1980, por el señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de daños por imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Juan Erquezábal Rodríguez; denunciado, Antonio Navarro; perjudicado, Ginés Rodríguez Suárez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Navarro a la pena de 2.000 pesetas de multa y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Ginés Rodríguez Suárez en la cantidad de ocho mil novecientos cincuenta (8.950) pesetas.—Así lo sentencio y firmo.—Hipólito Santos (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Navarro, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente que firmo en Madrid, a 14 de enero de 1982.

(B.—1.350)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de enero de 1982.—Vistos y oídos los presentes autos de juicio de faltas número 2.295 de 1980, por el señor Juez de Distrito número 27 de los de esta capital, don Hipólito Santos García, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Fernando Rodríguez Martín; denunciado, Luis Portela Sánchez.

Fallo: Que declarando las costas causadas en esta instancia, debo absolver y absuelvo a Luis Portela Sánchez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Fernando Rodríguez Martín, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 14 de enero de 1982.

(B.—1.396)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas número 1.669 de 1979, por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 1 de septiembre de 1961, en la calle de Francisco Silvela, en su confluencia con el paso subterráneo que cruza la calle de Serrano, al entrar en colisión los vehículos matriculas M-8293-CB, M-1770-AC y M-0026-AN, se notifica al denunciado Amadeo Cardoso Anala, conductor y propietario del automóvil expresado en primer lugar, que tuvo sus últimos domicilios conocidos en la calle de Alberto Alcocer, número 46, de esta capital, y Urbanización "Las Rocas", de

Alpedrete (Madrid), que en el mencionado procedimiento y con fecha 17 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Amadeo Cardoso Anala, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 4.000 pesetas de multa, con ocho días de arresto personal sustitutorio en caso de impago; a que indemnice a Pilar Alvarez Abad en la cantidad de 14.602 pesetas, a que indemnice a Pedro Martínez Montálvez en 40.333 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento. Y debo de absolver y absuelvo libremente de la falta de imprudencia que se imputaba al denunciado Pedro Martínez Montálvez.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Firmado y rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado Amadeo Cardoso Anala y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 17 de diciembre de 1981.

(G. C.—14.212) (B.—12.908)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 591 de 1981, por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 20 de marzo de 1981, en la confluencia de las calles Doctor Esquerdo y Alcalde Sáinz de Baranda, de esta capital, entre los vehículos "Renault-8" matrícula M-661.081 y la "D. K. W." matrícula M-840.975, se notifica a la lesionada María Laura Santos Tejerina, nacida en Argono (León), hija de Orencio y Salas, de veintidós años, que tenía su domicilio en esta capital, calle de Sancho Dávila, número 25, de donde se ausentó, desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, que en el mencionado procedimiento y con fecha 13 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Montarrosa García, como autor responsable de una falta de imprudencia, a la pena de 4.000 pesetas de multa, con ocho días de arresto personal sustitutorio en caso de impago; a que indemnice a la entidad perjudicada "Tahona La Amistad" en la cantidad de 8.500 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Firmado y rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a la lesionada María Laura Santos Tejerina, de la que se desconoce su paradero y domicilio actual, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 13 de enero de 1982.

(G. C.—688) (B.—741)

En este Juzgado de Distrito número 28 de los de esta capital, con el número 1.324 de 1981, se tramita juicio verbal de faltas por daños por imprudencia, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de enero de 1982.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito titular número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el señor Fiscal de Distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Enrique Cid Martín; como perjudicado, Vicente Román García Blázquez, y como denunciado, José Antonio de las Heras García, cuyas demás circunstancias personales ya constan; por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo

libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado José Antonio de las Heras García, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz Gallán (Firmado y rubricado).

Y para que la presente sirva de cédula de notificación en forma para el denunciado José Antonio de las Heras García, cuyo paradero y domicilio actual se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 14 de enero de 1982.

(G. C.—784) (B.—966)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.304 de 1981, sobre lesiones imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.304 de 1981, el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, seguidos sobre lesiones imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, oficio de la Comisaría de Policía de Entrevías y parte facultativo de lesiones causadas a María Vargas Romero, representada por su padre, Fernando Vargas, con domicilio desconocido, y como denunciado, Esteban Martínez López, mayor de edad, casado y vecino de esta capital; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Esteban Martínez López, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia en el día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a los denunciante, menor, María Vargas Romero y su padre Fernando Vargas Silva, que se hallan en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1981; doy fe.

(B.—12.685)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.426 de 1981, por amenazas, contra Julián López Fernández, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas

Por derechos de reparto, art. segundo, 4 pesetas; por registro, disposición común 11, 35 pesetas; tramitación juicio y diligencias, art. 28, 204 pesetas; ejecución de sentencia, art. 29, 54 pesetas; por multa impuesta, 2.000 pesetas; por reintegro expediente ley del Timbre, 450 pesetas; por pólizas de Mutuality Judicial, 180 pesetas.

Total: 2.927 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 2.927 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, vista y requerimiento de pago de tasación de costas al condenado Julián López Fernández, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de enero de 1982.

(B.—967)

En los autos de juicio de faltas número 135 de 1981, seguido en este Juzgado por estafa, contra Juan Vinader Candela, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas

Por derechos de reparto, art. segundo, 4 pesetas; por disposición común 11, registro, 35 pesetas; tramitación juicio y diligencias, art. 28, 208 pesetas; por suspen-

sión de juicio, art. 28, 71 pesetas; por ejecución de sentencia, art. 29, 54 pesetas; art. 31, cumplimiento exhortos, 135 pesetas; indemnización a perjudicados, 7.621 pesetas; diligencias domiciliarias, disposición común 14, 200 pesetas; citaciones, disposición común cuarta, 300 pesetas; dietas cumplimiento exhortos, disposición común cuarta, 1.093 pesetas; reintegro ley del Timbre, 625 pesetas; pólizas Mutuality Judicial, 360 pesetas.

Suma total: 10.706 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 10.706 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, vista y requerimiento de pago al condenado Juan Vinader Candela, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 23 de enero de 1982.

(B.—1.111)

JUZGADO NUMERO 32

Por el presente se ruega a todas las Autoridades de la Policía judicial se proceda a la busca y detención del condenado en juicio de faltas número 150 de 1981, tramitado en este Juzgado sobre lesiones por agresión, insultos y daños, Antonio Sobral Hernández, mayor de edad, soltero, alfarero, hijo de Joaquín y Concepción, que tuvo su domicilio en esta capital, en la calle Murias, número 40, y ahora en ignorado paradero, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con el fin de cumplir la pena de cuatro días de arresto menor sustitutorio que le fue impuesto, cuya detención quedará nula y sin efecto a partir del día 16 de mayo de 1982.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de diciembre de 1981.

(B.—284)

El señor don Valero López-Canti y Féliz, Juez de Distrito titular del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.457 de 1981, seguidas en este Juzgado contra el orden público, en las que aparece como denunciado José García García, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 19 de enero, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José García García a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de seis días, reprensión privada y al pago de las costas judiciales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a José García García, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1982.

(B.—970)

El señor don Valero López-Canti y Féliz, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.013 de 1981, seguidas en este Juzgado sobre malos tratos, en las que aparecen como denunciados Jesús Aurelio Martínez García y Gilberto Gómez del Vals, ambos en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 12 de enero actual, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Jesús Aurelio Martínez García y Gilberto Gómez del Vals, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a las partes, Jesús Aurelio Martínez García y Gilberto Gómez del Vals, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de enero de 1982.

(B.—971)

JUZGADO NUMERO 34

En el juicio de faltas número 171 de 1981, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1981.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado número 34 de los de Distrito de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 171 de 1981, por malos tratos, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Mariano, digo, María del Carmen Agudo Torremocha, mayor de edad, casada, asistente, con domicilio en la calle Alzola, número 62, y como denunciado, José Pérez Molinero, mayor de edad, casado, que tuvo el mismo domicilio que la anterior y actualmente se encuentra en situación procesal de ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones José Pérez Molinero, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martínez Valencia (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a José Pérez Molinero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1981.

(B.—12.910)

En el juicio de faltas número 144 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1981.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado número 34 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 144 de 1981, por lesiones, en el que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Matilde Carballo Ramos, nacida en Zorita (Cáceres) el 7 de abril de 1950, hija de Pablo y Amalia, con domicilio en Madrid, calle de Marcelo Usera, número 109, tercero D, y como denunciado, su esposo Luis Palmeiro Martínez, nacido en Madrid el 2 de octubre de 1952, hijo de Máximo y Rocio, del que se desconocen otras circunstancias personales y que se encuentra en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Palmeiro Martínez, como responsable de una falta de lesiones por agresión, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martínez Valencia (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma al denunciado Luis Palmeiro Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1981.

(B.—12.911)

En el juicio de faltas número 146 de 1981, seguido en este Juzgado por juegos prohibidos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de enero de 1982.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado de Distrito número 34 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 146 de 1981, por juegos prohibidos, en el que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciados, Enrique Pintado Granados, Joaquín Felipe Haba, Antonio Mendiola Pascual, Diego Mariscal Tirado y Rafael Escudero Muñoz, todos mayores de edad, con domicilio en Madrid el primero y el último; en Alcalá de Henares, Joaquín Felipe; en Puerto Real (Cádiz), Diego Mariscal, y en ignorado para-

dero Antonio Mendiola, y de los que constan otras circunstancias personales en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Pintado Granados, Joaquín Felipe Haba, Antonio Mendiola Pascual, Diego Mariscal Tirado y Rafael Escudero Muñoz, como autores responsables de una falta de juegos prohibidos, a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno, sufriendo en caso de impago de la misma la pena de dos días de arresto menor, así como al pago de las costas del juicio por quintas partes, y se declara el decomiso de las 13.000 pesetas y tres cubiletes que les fueron intervenidos, a los que se le dará el destino procedente en trámite de ejecución de sentencia.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martínez Valencia (Firmado).

Publicada en el mismo día de su fecha.—M. Romero. (Rubricadas las firmas.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a los denunciados que en el momento oportuno se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de enero de 1982.

(B.—972)

JUZGADO NUMERO 36

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 391 de 1981, en virtud de denuncia formulada contra Emilia Campillo Alba, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con domicilio últimamente en la calle Torres Miranda, hoy en ignorado paradero, sobre amenazas, se dictó sentencia en 12 de diciembre de 1981, por la que se absuelve libremente a dicha Emilia Campillo Alba y declarándose las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a referida acusada Emilia Campillo Alba, expido la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1981.

(B.—12.604)

TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corchó, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.640 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, a 14 de mayo de 1981.—El señor don Antonio Berengua Mosquera, Juez de Distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños tráfico y a instancia del señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias previas número 278 de 1979, en el que aparece como denunciado Enrique González del Pozo, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Madrid; perjudicado, José Amado Pariente Argumosa, mayor de edad, viudo, empleado y vecino de Santillana del Mar, y responsable civil subsidiario Alberto Aroca Cañedo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique González del Pozo, como autor de una falta anteriormente definida, a la pena de 1.100 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio caso de impago, costas, y a la indemnización a José Amado Pariente Argumosa de 28.803 pesetas por los daños y perjuicios ocasionados por el desplazamiento del lugar de trabajo que deberá acreditar debidamente en ejecución de sentencia, respondiendo subsidiariamente Alberto Aroca Cañedo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a Alberto Aroca Cañedo, expido el presente en Torrelavega, a 20 de enero de 1982.

(G. C.—867)

(B.—1.026)